

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

-SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael López Escribano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 17 de agosto de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio sobre denegación a percibir el complemento de sueldo por responsabilidad en la función desempeñada en la Organización Militar; recurso al que ha correspondido el número 35.251 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Secretario.—8.473-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Colomina, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación de fecha 23 de julio de 1980, que desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de dicho Ministerio, de 28 de marzo de 1980, que acordó la exclusión de la Empresa recurrente del concurso-subasta para la adjudicación de un contrato de obras de «Construcción de un Centro de Formación Profesional de 600 puestos escolares en Algemesí (Valencia)»; recurso al que ha correspondido el número 21.869 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.647-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Juanico Mancas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía primera, de fecha 30 de septiembre de 1980, que desestima reclamación promovida por el recurrente contra acuerdo del Jurado Central Tributario de fecha 10 de mayo de 1978, sobre fijación de base impositiva determinada a efectos del Impuesto General sobre la Renta de las

Personas Físicas, ejercicio de 1972; recurso al que ha correspondido el número 21.853 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.648-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Félix Pastigo Herranz, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Economía y Comercio de fecha 2 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución del Director general de Comercio Interior —Comisario general de Abastecimientos y Transportes— de fecha 31 de julio de 1980, sobre incumplimiento parcial de contrato de colaboración; recurso al que ha correspondido el número 42.357 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.602-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Apolinar Carrete Espeso, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de agosto de 1979, sobre ascenso a Comandante; recurso al que ha correspondido el número 38.492 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.788-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Martínez Juana, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Minis-

terio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.857 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.814-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Braulio de la Loma Benito, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución del mismo Ministerio, sobre denegación a percibir el complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 35.858 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.815-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Sánchez López, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la denegación de los beneficios económicos establecidos en el Real Decreto-ley 43/1978, de 21 de diciembre, que el recurrente había solicitado y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 12.799 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.787-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bernardo Fernández Moyano, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Política Interior (Ministerio del Interior), de 30 de octubre de 1979, que consideró al recurrente excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 43/1978, de 21 de diciembre, y

desestimación de recurso de reposición interpuesto dictado con fecha 20 de septiembre de 1980; recurso al que ha correspondido el número 12.751 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.816-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Fernández Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de abril de 1980, aprobatoria deslinde zona marítimo-terrestre y de servicio del puerto de El Grove (Pontevedra); recurso al que ha correspondido el número 12.816 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera.—9.237-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Priego Cuello, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 7 de septiembre de 1977 sobre aplicación del Decreto 670/1976, de 5 de marzo al recurrente; recurso al que ha correspondido el número 12.810 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera.—9.238-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Parra Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 18 de febrero de 1981 sobre suspensión por dos años para ejercer como Director de Autocolección; recurso al que ha correspondido el número 12.814 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera.—9.239-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia Pilar Chumillas Sáez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desestimando alzada de acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 31 de enero de 1980, aprobatorio proyecto expropiación de Zofio, Sector II de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 12.808 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera.—9.240-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Corral López y otros, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección General de Puertos y Costas de 19 de febrero de 1981, sobre publicación del pliego de bases al concurso para carga y descarga, almacenamiento y manipulación de contenedores, en el muelle del Espigón norte L, de Raos del Puerto de Santander, y desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 12.823 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.353-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Corporación Administrativa Gran Valencia, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 25 de febrero de 1981, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 19 de febrero de 1980, que determinó para la tramitación del proyecto de plan general de ordenación urbanística de Valencia y su comarca, adaptado a la solución Sur, en los términos de Valencia y Bonrepós; recurso al que ha correspondido el número 12.819 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.351-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Comunidad de Propietarios de la Urbanización «El Pinar de la Atalaya», se ha formulado recurso

contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Avila, de 19 de diciembre de 1980, sobre denegación de la aprobación definitiva del proyecto de modificación del plan parcial «Pinar de la Atalaya», de El Tiemblo; recurso al que ha correspondido el número 12.827 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.350-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «The Procter & Gamble Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de noviembre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20 de mayo anterior, que denegó la solicitud de registro de marca número 912.770 denominada «Pece»; pleito al que ha correspondido el número 321 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.098-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Elida Gibbs, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20 de febrero anterior que concedió a «Vectem, S. A.», el registro de la marca número 903.412, denominada «Lactosun»; pleito al que ha correspondido el número 327 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.098-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Estudio 2.000, S. A.», se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de febrero de 1981, que estimó recurso de reposición y denegó el registro de la marca número 900.940, denominada «Puma»; pleito al que ha correspondido el número 329 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.099-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima» (INDUYCO), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de marzo anterior que concedió a «Calzados Cánovas, Sociedad Limitada», el registro de la marca número 908.162 (3), denominada «Deportivos Cánovas»; pleito al que ha correspondido el número 333 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.100-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Internacional Lencera, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 9 de enero de 1981, que estimó recurso de reposición promovido por «Arbora Internacional, Sociedad Anónima», y denegó el registro de la marca número 909.903, denominada «Interle»; pleito al que ha correspondido el número 337 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.098-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Klockner Humbold Deutz, Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de

la Propiedad Industrial, de 4 de noviembre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de abril anterior que concedió el registro de marca número 908.820 HD (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 345 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.093-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Jaime Correze Lherbe se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 4 de diciembre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 18 de febrero de 1980 que concedió el registro de marca internacional número 442.507, denominada «WC Frisch»; pleito al que ha correspondido el número 343 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.094-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Ameron España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, publicado en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial, de 1 de marzo de 1981, que estimó recurso de reposición promovido por la Sociedad «Ibercoat, S. A.», contra resolución del mismo Registro de 5 de julio de 1979 y concedió el registro de la marca número 874.889, denominada «Ibercoat, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 335 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.095-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Kellogg Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra

resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de mayo de 1980 que concedió el registro de marca número 913.262, denominado «Super Pop»; pleito al que ha correspondido el número 351 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.102-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «P. Ferrero, S. P. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de febrero de 1980, que acordó a inscripción de la marca número 907.587, denominada «Tica Tica», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto en 15 de mayo de 1980; pleito al que ha correspondido el número 353 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.103-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Effems, Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de octubre de 1980, que estimó recurso de reposición promovido por «Fleer Corp.», y concedió el registro de marca número 904.870, denominada «Clix»; pleito al que ha correspondido el número 349 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.104-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Candina, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confir-

mó resolución de 20 de octubre de 1979 por la que se denegó la marca número 899.499, denominada «Amasal» (con gráfico); pleito al que ha correspondido el número 347 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.105-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Hercules Incorporated» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de noviembre de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición contra el de 5 de enero de 1980, por el que se concedió la marca número 905.166 denominada «Hércules»; pleito al que ha correspondido el número 310 de 1.81.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.359-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Mars Incorporated» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de diciembre de 1980, por el que se desestimó recurso de reposición contra el de 17 de enero de 1980, por el que se concedió la marca número 898.162, denominada «La Vía Láctea»; pleito al que ha correspondido el número 308 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que se hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.360-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «The Coca-Cola Company» y «The Coca-Cola Export Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de enero de 1980, por el que se concedió a «King Cola World Corporation» la marca 902.877, denominada «King Cola», y contra la desestima-

ción tácita de los recursos de reposición interpuestos contra aquél; pleito al que ha correspondido el número 306 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.361-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «S. C. Johnson & Son, Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de diciembre de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición contra el de 20 de mayo de 1980, que denegó la marca número 912.938; pleito al que ha correspondido el número 302 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.362-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Cave, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición contra el de 3 de enero de 1980, por el que se concedió la marca número 904.479, denominada «Ediciones Cave (gráfica)»; pleito al que ha correspondido el número 300 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.363-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Nouvelles Huileries et Raffineries Unipoll» (NHRU), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1979, que concedió el registro de la marca número 903.194, denominada «Mind-Vegetalina» a «Aplicaciones Alimentarias, Sociedad Anónima» (APLISA), y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que

ha correspondido el número 359 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.364-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «S. C. Johnson & Son, Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 29 de octubre de 1980, desestimatorio de recurso de reposición contra el de 7 de febrero de 1980, que denegó la marca número 903.143, denominada «Waterex»; pleito al que ha correspondido el número 318 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.393-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Smith Kline-Kit, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 19 de octubre de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra el de 5 de enero de 1980, que concedió la marca 906.528, denominada «Dristan»; pleito al que ha correspondido el número 316 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.394-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Roussel Uclaf, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de noviembre de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición contra el de 6 de junio de 1980, que concedió la marca número 913.802, denominada «Topicrem»; pleito al que ha correspondido el número 314 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29

y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.395-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «F. Hoffmann-La Roche & Co. Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de febrero de 1980 y 1 de octubre de 1980, por los que, respectivamente, se concedió la marca número 905.478, denominada «Vasilum Rocador», a favor de «Rocador, Sociedad Anónima», y se desestimó el recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 312 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.396-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Guillermo Armora Marill, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de diciembre de 1980, por el que resolviendo recurso de reposición formulado por el «Banco Comercial de Cataluña, S. A.», contra la denegación de la marca 879.973, denominada «Banc Comercial de Catalunya, Catalonia Banc», anuló dicho acuerdo y concedió la marca inicialmente denegada; pleito al que ha correspondido el número 322 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.653-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Federico Bonet, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió la marca número 903.191 X, denominada «Axorben», con desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 320 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.652-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Lever Industrial, B. V.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1980, por el que se concede la marca número 905.188, denominada «Sumatel», a favor de don Oscar Luengo Fernández y don Santiago Quesada Mansilla, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 326 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.650-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de «Iberplásticos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 24 de septiembre de 1980, que denegó el modelo industrial número 85.100 en sus variantes D, E, y F; pleito al que ha correspondido el número 295 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.649-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Savin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1980, por el que se denegó la marca número 913.432, denominada «Malla Negra», y contra el de 9 de diciembre de 1980 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 332 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.662-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Freixenet, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1980, por el que se concedió la marca número 905.963/6, denominada «Carta de Oro Rondel», a favor de «Raymat, S. A.», y contra el de 1 de octubre de 1980, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 330 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.663-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo que por la representación de «Estudio 2.000, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979, por el que se concedió la marca número 897.874, denominada «Campeador», gráfica, de clase 25 y contra el de 21 de julio de 1980, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 328 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.664-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Effens, AG.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de septiembre de 1980, por el que se desestimó recurso de reposición contra el de 20 de diciembre de 1979, por el que se concedió la marca 899.385, denominada «Bangui»; pleito al que ha correspondido el número 348 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.651-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Cosecheros y Abastecedores» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de noviembre de 1980, por el que se deniega el recurso de reposición contra la concesión de la marca 913.425 (3), de clase 33.ª, denominada «Flor de Gredos», a favor de «Savin, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 346 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.654-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Intercontinental Marketing, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1980, por el que se denegó la marca 899.438, denominada «Intermark Intercontinental Marketing, S. A.», y contra el de 29 de septiembre de 1980, desestimatorio del recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 344 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.655-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «F. Hoffmann-La Roche & Co. Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1980, por el que se denegó la marca número 902.808, denominada «Riasen» y contra el de 13 de noviembre de 1980, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 336 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.656-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Carmen von Haupold Dueso, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de abril de 1980, por el que se concedió la marca gráfica número 913.064, denominada «Domskey», clase 33, a favor de don Fernando Rodríguez Galilea y contra el de 18 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 338 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.657-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Vinos Espumosos Naturales S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1979, por el que se denegó la marca número 900.601, denominada «Glace», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 352 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.658-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Philip Morris Incorporated», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de noviembre de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición contra el de 6 de junio de 1980, que concedió la marca número 916.332, denominada Camel Mild (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 350 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.659-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Manufacturas Arrue, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de febrero de 1980, que denegó el modelo de utilidad número 241.081 por «Respaldo perfeccionado para coches-silla infantiles», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 407 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.660-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Alter, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de octubre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20 de marzo anterior, por la que se denegó el registro de la marca número 908.608, denominada «Neutrocol»; pleito al que ha correspondido el número 299 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.661-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de marzo de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución que concedió la marca española número 914.399, denominada «Lactedin»; pleito al que ha correspondido el número 415 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derechos, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.784-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «C. H. Boehringer Sogn», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de enero de 1981 que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 17 de enero de 1980 que concedió el registro de la marca internacional número 442.040, denominada «Mitranyl»; pleito al que ha correspondido el número 323 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.785-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Turrónes La Fama, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de noviembre de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20 de noviembre de 1979, que denegó la marca número 899.841, denominada «La Fama»; pleito al que ha correspondido el número 331 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Secretario.—8.786-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «L'Oréal» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de enero de 1980, que denegó la solicitud del modelo de utilidad número 242.563 por «Soporte destinado principalmente a contener una pastilla de producto hidrosoluble para la desinfección y la desodorización de lazos de retrete»; pleito al que ha correspondido el número 419 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30, de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.117-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Petroplastique, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición contra el de 4 de febrero de 1980, que denegó la marca internacional número 442.322, denominada «Petropac»; pleito al que ha correspondido el número 280 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.233-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Velcro, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1980, que resolvió recurso de reposición y confirmó resolución de 20 de febrero anterior, por la que se denegó la solicitud de Registro de marca número 908.249, denominada «Velcro» (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 339 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.234-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Imperial Tobacco Trading, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1979, por el que se concedió la marca número 908.821 JS (gráfica), a favor de don Joaquín Segura Martínez y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra la desestimación tácita del recurso de reposición

contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 416 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 25 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.232-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Tiang Fun Kee Manufacturing Co. Int.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición y confirmó resolución registro de la marca número 911.712 denominada «Navi Brand»; pleito al que ha correspondido el número 341 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.318-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Hermanos Rodríguez Gómez, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de abril de 1980, por el que se concede el modelo de utilidad número 243.921/2 por «cocedero para moluscos», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 420 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.316-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación «Société Anonyme Automobiles Citroën» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de abril de 1981, por la que se desestima recurso de reposición y se confirma resolución de 18 de marzo de 1980 por la que se denegó la marca número 909.749, denominada «Mas» (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 429 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.317-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Pikolin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de mayo de 1980, por el que se concedió el modelo de utilidad número 243.814 por «armazón perfeccionado para somieres de tablilla de madera», por desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 436 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de junio de 1981.—El Secretario.—9.604-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Amp. Incorporated» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1980, por el que se concedió la marca número 906.195, denominada «A. M. P. Electronic, S. A.», en clase 9.ª, con desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 438 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de junio de 1981.—El Secretario.—9.605-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Calafell Catelló se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 239 de 1981, contra la resolución del Ministerio de Universidades e Investigación de 5 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la actuación del Tribunal que ha juzgado el concurso-oposición para cubrir las plazas de Profesor agregado de las disciplinas «Contabilidad de la Empresa y Es-

tadísticas de Costes», «Contabilidad General» y «Contabilidad de la Empresa y Estadísticas de Costes 2.ª», de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense y Autónoma de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.712-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel López Merino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 203 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 21 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición formulado contra Resolución de tal Centro directivo de 17 de enero de 1980, por el que se deniega el reconocimiento a la percepción de atrasos como consecuencia de expediente político-social.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.736-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Herranz López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 327 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de 28 de noviembre de 1980, que impuso al recurrente sanciones de seis días de pérdida de remuneraciones por una falta grave y un día de pérdida de remuneraciones por un afalta leve, así como también contra la destimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto en 16 de enero de 1981.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.740-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Agustina Jiménez Mendó se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 371 de 1981, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 28 de enero de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre que se computen las pagas extraordinarias en la base reguladora de prestaciones y mejoras.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.688-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Adela Sánchez Soto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 255 de 1981, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de

alzada formulado el 19 de octubre de 1980, ante el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno, contra la resolución de la Junta de Gobierno de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 16 de septiembre de 1980, que desestimó la petición de subsidio de defunción solicitada por la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.711-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Máximo Pajares Barón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 189 de 1981, contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación, de 13 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 5 de abril de 1979, que no integra al recurrente en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.720-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Julio Taboada Rivas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 249 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Tráfico de 23 de enero de 1981, que desestimó el recurso de alzada formulado contra el acuerdo de la Jefatura Provincial de Tráfico de Guadalajara de 6 de octubre de 1980, referente al cese del recurrente como examinador de acuerdo con un ciclo establecido.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.722-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Angeles Mariscal Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 271 de 1981, contra la desestimación npergunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada por la recurrente al Consejo de Administración de la AISS en 23 de enero de 1980, sobre su tipificación como funcionaria de carrera del Cuerpo Auxiliar de AISS, con efectos económicos y administrativos de 9 de agosto de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.723-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Nuño Chacón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 373 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de 23 de enero de 1981, que desestimó el recurso de

reposición interpuesto contra la resolución de 14 de mayo de 1980, por la que se consideró al recurrente excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 43/1978, de 21 de diciembre.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.724-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber. Que por doña María de los Dolores Morata Martín y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 207 de 1981, contra resolución de 17 de enero de 1980 y otros actos administrativos, sobre publicación de la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos a participar en pruebas selectivas convocadas para cubrir trece plazas vacantes en la Escala Administrativa de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.695-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber. Que por doña Araceli Agudo López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 277 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada al Consejo de Administración de la AISS, en 20 de junio de 1980, sobre tipificación como funcionaria de carrera del Cuerpo Auxiliar de AISS, con efectos económicos y administrativos de 9 de agosto de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.709-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber. Que por don José López Amor Ayensa y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 273 de 1981, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de septiembre y 7 de octubre de 1980, que desestimaron las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra acuerdos de la Dirección General del Tesoro, sobre reconocimiento de haber pasivo de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.710-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber. Que por «Ediciones Actuales, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 229 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1979, por la que se denegó la marca número 884.783, «El Periódico de los Lunes», y de 21 de julio de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.721-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber. Que por don León González Rodrigo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 433 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial (publicado en el «B. O. P. I.» de 1 de marzo de 1981), por el que se denegó el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca número 803.859 por la denominación COM, según resolución de 1 de octubre de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.690-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber. Que por «Osborne y Cía., Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 518 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del a marca número 897.392, «Bálsamo de Toro.»

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.691-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber. Que por «Avon Benelux, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 518 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la solicitud de protección en España de la marca internacional número 441.999, «Eavira.»

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.692-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber. Que por doña Guadalupe Durán de la Presa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 596 de 1981, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno, sobre denegación de integración en el Cuerpo de Administración de la AISS.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.697-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber. Que por doña María Isabel Agudo Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el

número 510 de 1981, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno, sobre denegación de integración de la recurrente en el Cuerpo Técnico de la Administración de la AISS.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.698-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber. Que por doña Delfina Valenciano Herranz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 508 de 1981, contra acuerdo de la Presidencia del Gobierno, sobre denegación de integración en el Cuerpo Técnico de la Administración de la AISS.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.699-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber. Que por don Francisco Alcaide Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 507 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, sobre abono de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.700-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber. Que por «Destilerías del Sur, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 504 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a «Bodegas Carlos Serrés, S. A.», de la marca número 901.946.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.706-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber. Que por «Osborne y Cía., Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 512 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a don Faustino Pablo Román de la marca número 913.311, «Puerto Pablo.»

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.707-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber. Que por «Osborne y Cía., Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 514 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre

concesión a don Antonio Ortuño Plaza de la marca número 918.485, «Olé y Diseño de Toro».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.708-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Alfredo Castriño Gato se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 315 de 1981, contra resolución del Ministerio de Justicia de 22 de enero de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 17 de abril de 1980, que desestimó la petición del recurrente de incorporarse al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, previa la práctica de las correspondientes pruebas y aptitud.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.240-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 526 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 899.323, «Microbulin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.696-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Resinas Sintéticas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 524 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del nombre comercial número 85.012, «Resinas Ibéricas, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.701-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pikolín, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 522 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a don Antonio Ferrer Martínez del modelo de utilidad número 241.214, «Lecho de tabiillas perfeccionado».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.702-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Miguel Fuca Marquín se ha interpuesto recurso con-

tencioso-administrativo, bajo el número 528 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo de utilidad número 248.634, «hilador hidráulico para pesca con arzuelo de superficie».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de abril de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—7.703-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Miguel Ángel Padilla Novoa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 505 de 1981, contra Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado, de 25 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Centro Directivo de 24 de enero de 1981, que acordó el pase del recurrente a la situación de excedencia voluntaria, cesando en la de supernumerario.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.990-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hace saber: Que por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 566 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 905.188.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.977-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Sociedad Minotaur, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 560 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 908.618, «Puritan».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.249-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Henkel K.G. a.A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 552 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 912.163, «Sumatic».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.251-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Banca March, Sociedad Anónima», se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo, bajo el número 554 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 909.864, «Grup-Mark».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.252-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 558 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 902.607.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.253-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hace saber: Que por «Damart, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 562 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 906.324, «Donmar».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.254-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Patentes Fac, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 546 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Cooperativa de Ferreteros Asociados Catalanes» de los registros de las marcas números 913.551, 913.552, 913.553 y 913.554.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.255-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hace saber: Que por «Holiday Magic Spain, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 548 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre inscripción a favor de «Productos Cruz Verde, S. A.», de la marca número 874.533, «Holiday».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.256-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Grigo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 550 de 1981,

contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 903.867.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.257-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Unión Cervecería, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 570 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 910.707, «Oropel».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.259-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Banco Español de Crédito» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 578 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 908.090.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.244-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Guillermo Armora Marill se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 580 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión al «Banco Comercial de Cataluña, S. A.» (CATALONIA BANC), de la marca número 798.904.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.245-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «San Miguel, Fábricas de Cerveza y Malta, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 574 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 897.700/5, «Miguel II».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.260-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Estudio 2.000, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 568 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 900.948, «Puma».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.261-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Rumasa, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 586 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 645.066.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.241-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Bodegas Franco Españolas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 584 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 901.319, «Diamante».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.242-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Nahrmittelfabrik ed, Hass GMBH», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 582 d. 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de las solicitudes de registro de marcas números 903.303 y 903.304, «Pezyton».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.243-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Curtiplás Industrial, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 588 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 905.955, «Corufestas de Plásticos, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.246-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 592 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 897.824, «Eduprim».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.247-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Word Wildlife Fund» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 596 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 912.253.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.250-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Benito Perezagua Azaña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 533 de 1981, contra Resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 18 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 1 de diciembre de 1980, sobre sanción, en virtud de expediente disciplinario, de pérdida de diez días de remuneraciones, excepto el complemento familiar, como autor de una falta grave.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.988-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Edificadora Española, S. I. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 645 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo Registro de 20 de febrero de 1980, sobre concesión de la inscripción del rótulo de establecimiento número 131.969, «Multicentro-Metrópolis», a favor de don David Valverde del Pino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.989-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Velasco Garrido y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 247 de 1981, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de diciembre de 1980, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 12 de noviembre de 1979, sobre denegación de actualización de haberes pasivo de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—9.313-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Víctor García Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.601 de 1980, contra resolución del excelentísimo señor General 2.º Jefe del Estado Mayor del Ejército, de 5 de noviembre de 1980, que denegó el ascenso del recurrente a Teniente Auxiliar Especialista a la asimilación a este empleo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.974-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Sebastián Bautista de la Torre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.595 de 1980, contra la resolución del ilustrísimo señor Director general de Servicios, del Ministerio de Cultura, de 15 de julio de 1980, que denegó las peticiones formuladas sobre abono de los complementos que por el desempeño del cargo correspondían al recurrente durante el tiempo que desempeñó la Secretaría General del Centro Español del Instituto Internacional del Teatro.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.975-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Manuel García Uruña se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.581 de 1980, contra resolución del ilustrísimo señor Delegado Presidente de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 29 de septiembre de 1980, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra resolución del mismo Delegado de Gobierno de 8 de enero de 1980, por la que se elevaba a definitiva la lista provisional de incluidos y excluidos en relación con el concurso-oposición restringido a la escala Técnico-Administrativa de este Organismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.976-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Narváez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 31 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 9 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada contra comunicación del Secretario Nacional de la Obra de Formación Profesional de 3 de octubre de 1978, sobre denegación a su solicitud de ingreso al servicio activo, así como el posterior de reposición interpuesto contra Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública de 19 de octubre de 1979, por la que se le denegó su inclusión en la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo de Personal Docente, grupo A, de la AISS.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.986-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel Alvarez de Lara Ramirez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 27 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 3 de julio de 1980 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 14 de julio), por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, no figurando en la relación el recurrente, así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en 2 de agosto de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.987-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Cortefiel, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 644 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 010.384, «Zafarelli», a favor de «Sánchez y López, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—9.002-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Remedios Quiles Vilaplana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 299 de 1981, contra resolución del ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, de 29 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Secretaría General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias de 18 de septiembre de 1980, sobre devolución de la cantidad de 8.760 pesetas percibidas en concepto de grado acumulado a los incentivos desde el mes de enero de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.971-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Gregorio Cuello Cañas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 29 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 3 de julio de 1980 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 14 de julio), por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, en cuya relación ha sido excluido el recurrente; así como también contra la desestima-

ción presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado en 5 de agosto de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.973-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Salazar Pizarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 357 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 27 de junio de 1980 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 31 de julio siguiente), que declara decaído el derecho del recurrente a integrarse en el Cuerpo Superior Postal y de Comunicación; así como también contra la resolución de dicho Centro Directivo de 23 de enero de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 2 de agosto de 1980, sobre destinos de funcionarios del Cuerpo de Gestión o puestos de estudio y asesoramiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.981-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Esther Peña Quintana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 351 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 15 de enero de 1981 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero), en la que se hace público la relación de funcionarios que han accedido al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, en la que no figura la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.982-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eduardo Manuel Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 652 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre reconocimiento al percibo de Complemento de Destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.991-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan José Guijosa Alloza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 367 de 1981, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 8 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la suspensión del abono de trienios que ya tenía reconocidos el recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.997-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Vicente Miguel Prado Saus se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 343 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada al Ministerio de Justicia en escrito de 25 de marzo de 1980 (denunciándose la mora en escrito presentado el 20 de octubre de 1980), contra la liquidación de la cuantía de los trienios, al no haber sido aplicada al recurrente la proporcionalidad 6, como Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.998-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Gonzalo de Cárdenas Chavarrí se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 301 de 1981, contra resolución del ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias de 29 de diciembre de 1980, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Secretaria General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias de 18 de septiembre de 1980, sobre devolución de 30.748 pesetas, percibidas en concepto de Retribución Básica Provisional (grado) acumulada a los incentivos desde el mes de enero de 1979.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—9.001-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «National Geographic Society» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 545 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de noviembre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra la resolución de 5 de mayo de 1980, por la que se concedió a «3A Editores, S. A.», el registro de marca número 915.431, «Revista de Geografía Universal» y gráfico.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.994-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Sporting Club Mallorca, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 541 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de enero de 1980, sobre denegación de la solicitud de registro de marca número 904.387, gráfico de trébol, en clase 42.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.995-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Martín Rubio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 415 de 1981, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de 13 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 14 de febrero de 1980, sobre abono de los trienios que han sido reconocidos al recurrente como funcionario interino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.996-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Carmen Galán Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 331 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada al Ministerio de Justicia, en 25 de marzo de 1980, al no haber sido aplicada la cuantía de los trienios que a la proporcionalidad 6 le corresponde a la recurrente como Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.999-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Pilar Gil Giresta se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 329 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación formulada al Ministerio de Justicia en 25 de marzo de 1980, al no haber sido aplicada la cuantía de los trienios que a la proporcionalidad 6 le corresponde a la recurrente como Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—9.000-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jesús Domingo Guerra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 213 de 1981, contra resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de 3 de octubre de 1980, que impuso al recurrente la sanción de pérdida de doce días de remuneraciones, en virtud de expediente disciplinario.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.972-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Luisa Fernández Acedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 347 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo de la solicitud formulada el 4 de junio de 1980 (denunciándose la mora en 6 de noviembre de 1980), al excelentísimo señor Ministro de Trabajo, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la AISS, sobre tipificación como funcionaria de carrera del Cuerpo Especial de Letrados de la AISS, con efectos económicos y administrativos de 9 de agosto de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.993-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Julia Cifuentes Villalón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 303 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso formulado el 10 de marzo de 1980, ante la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.994-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Angel Bajo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 293 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada a la Dirección General de Correos y Telecomunicación en 20 de octubre de 1980 (denunciándose la mora en 20 de enero de 1981), sobre no aceptación por el recurrente la jubilación a los sesenta y cinco años, por entenderle corresponde a los setenta años, y que le sea concedido el reintegro en análogas condiciones en que se hallaba en la fecha en que obligatoriamente fue jubilado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.985-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Manuel de Vega Alonso y don Eusebio Cuevas Redondo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 563 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979, que denegó la concesión de la marca número 899.821, «Dealco», (gráfica), y de 29 de julio de 1980, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.992-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Polinex, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 561 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1980, sobre denegación de la inscripción del modelo de utilidad número 249.461 por «Revestimiento protector para botellas».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.993-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Valentín Bernardo Buelga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 409 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 4 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de dicho Centro Directivo de 3 de julio de 1980, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, no figurando el recurrente en la relación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.978-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Celia Peña Quintana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 405 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 15 de enero de 1981 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero), por la que se hace pública la relación de funcionarios que han sido integrados en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, en la que no se integra a l. recurrente; así como también contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la anterior en 24 de febrero de 1981.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.979-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Javier de Basterrechea Matóni se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 375 de 1981, contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio de 2 de febrero de 1981, que desestimó el número 375 de 1981, contra resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 30 de enero de 1979, que convocaba pruebas selectivas para ingreso en escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del citado Organismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.980-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Societe Anonume D. B. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 660 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad número 241.284.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.958-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Teresa Chozas Bermúdez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 656 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Cultura sobre reconocimiento de los derechos económicos adquiridos con anterioridad a su conversión en funcionarios de la Administración Civil Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.959-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Janssenpharmaceutica N. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 88 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 440.709 «Panfungol».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.960-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «American Cyanamid Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 338 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 900.994 «Parez».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.961-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Kas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 682 de 1981 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre inscripción de la marca número 905.445/6, «Cruzcampo sin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.915-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 694 de 1981 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 818.360, «Asmo-talina».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.911-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Hijos de Antonio Barceló, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 668 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 810.466, «Bacarón», a «Destilerías del Guadalete, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.964-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Maglificio Calzificio Torinese, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 665 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1980, que concedió a doña Leonor Sánchez Lahoz, la marca número 3.047 «Llesus».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.965-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Wander, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 661 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de junio de 1980, por la que se denegó la inscripción de la marca internacional número 440.620, «Actisport»; así como también contra la resolución de 22 de enero de 1981 que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.966-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Dolores Blanco Tobío, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 151 de 1981, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado el 11 de marzo de 1980, ante la Dirección General de Tráfico, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.957-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Fomento de Comercio Exterior, S. A.» (FOCOEX), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 681 de 1981, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de febrero de 1980, que concedió el registro de nombre comercial número 76.028, denominado «Fomento Español de Comercio Exportador, Sociedad Anónima» (FECOMEX), y de 11 de diciembre de 1980, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.962-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Francisco Alcaraz Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 674 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 898.55^P (8) «KIO'S» y concesión del registro de rótulo de establecimiento número 1.418 (1) «Industrias KIO'O, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.963-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don César Hidalgo Borbujo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 279 de 1981, contra resolución de 13 de enero de 1981, que desestimó la reclamación económico-administrativa contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 18 de enero de 1980, sobre señalamiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.967-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña Pliar López Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 167 de 1981, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado el 11 de marzo de 1980, ante la Dirección General de Tráfico, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.968-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Albino Segundo Moñivas Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 165 de 1981, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado el 11 de marzo de 1980, ante la Dirección General de Tráfico, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.969-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña María Nieves Erroz García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 163 de 1981, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado el 11 de marzo de 1980, ante la Dirección General de Tráfico, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.970-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Francisco Carvajal Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 161 de 1981, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado el 11 de marzo de 1980, ante la Dirección General de Tráfico, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.952-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña Paloma Baena del Cura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 159 de 1981, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado el 11 de marzo de 1980, ante la Dirección General de Tráfico, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.953-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña Manuela Redondo Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 157 de 1981, contra la desestimación

presunta del recurso de alzada formulado el 11 de marzo de 1980, ante la Dirección General de Tráfico, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.954-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Francisco Javier Rodríguez Santos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 155 de 1981, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado el 11 de marzo de 1980, ante la Dirección General de Tráfico, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.955-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por doña María José Martínez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 153 de 1981, contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado el 11 de marzo de 1980, ante la Dirección General de Tráfico, contra la deducción de haberes que le ha sido practicada en la liquidación correspondiente al mes de febrero de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—8.956-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Maggi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 587 de 1981, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, que concedieron la marca española número 914.049/2, «Top Protein 60 y diseño».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—9.312-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por «Maggi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 585 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» correspondiente al 1 de marzo de 1981), que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca española número 908.020, «Dyma».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—9.310-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Maggi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 583 de 1981, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» correspondiente al 1 de marzo de 1981), que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca española número 911.223, «Lagi».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—9.309-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Gin Rectifiers & Distiller Association», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 543 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de noviembre de 1980, que desestimó expresamente el recurso de reposición formalizado contra el acuerdo de 3 de diciembre de 1979, sobre concesión de la marca española número 900 928, «Pink Gin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—9.314-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Triumph-Adler, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 513 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de octubre de 1980, que desestimó expresamente el recurso de reposición formalizado contra el acuerdo de 17 de marzo de 1980, de denegación de la marca internacional número 442.801, «Concord».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 25 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—9.325-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Antonio Fraile Merino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 696 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre reconocimiento de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—9.324-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eduardo Miranda González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 690 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Obras Públicas, sobre reconocimiento al percibo de complemento de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—9.323-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Fernando Villafra Palacios se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 686 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre abono de complementos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—9.322-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1979, por el que se denegó el registro de la marca número 902.713 y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 327 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.809-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Exportadora del Agro Español, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de noviembre de 1979, por el que se concedió a don Agustín Montañés Muñoz la inscripción de la marca número 900.791 y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 328 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.810-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial por las que se deniegan las marcas españolas número 871.132 y 871.133 y contra la desestimación de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 332 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.811-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Dista, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1979, por el que se concedió la inscripción de la marca número 902.351 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 333 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.812-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrial Quesera Menorquina, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial que acordó la concesión de la marca española número 914.468 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 334 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.813-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «The Procter & Gamble Company» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de septiembre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 17 de octubre de 1979, por la que se concedió la protección en España a la marca internacional número 440.546; pleito al que ha correspondido el número 335 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.101-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ediciones Actuales, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979, por la que se denegó la marca número 892.954, y contra la de 21 de julio de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 346 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.102-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Juan Antonio Sirvent Sella, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca número 903.651 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 349 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.103-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ediciones Zeta, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18 de septiembre de 1980, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por «Epenhouse Publications Limited», anulando la resolución que concedió la marca 878.314; pleito al que ha correspondido el número 350 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.104-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Búfalo, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979, por la que se denegó la marca número 895.615 y contra la de 21 de julio de 1980, por la que expresamente se desestimó el recur-

so de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 351 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.105-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Intramur, S. A.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de septiembre de 1979, por la que se denegó el registro de la marca 878.532, y contra la de 1 de febrero de 1981, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 352 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.106-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «José Vidal Fuertes, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1979, por la que se denegó la marca número 893.198 y contra la de 20 de agosto de 1980 por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 353 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.107-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gumersindo Varela Quiroga, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 2 de febrero de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 11 de diciembre de 1980, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 329 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.801-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Martínez Fenoll contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el empleado de Iberia, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 18 de noviembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 345 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.802-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosalía Gil Jiménez, contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 3 de febrero de 1981, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid, de fecha 12 de septiembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 330 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.803-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jacobo García-Nieto Fina, contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por el que, por silencio administrativo, se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la constitución de la Asamblea General de la Junta de Compensación de San José de Valderas llevada a cabo el día 18 de diciembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 340 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.804-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Cachero Martínez, contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 15 de enero de 1981, por la que se declaró inadmisibile el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial contra acta de liquidación levantada por la Inspección de la Seguridad Social; pleito al que ha correspondido el número 346 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.805-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Cachero Martínez, contra la resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 14 de enero de 1981, por la que se acuerda la inadmisibilidad del recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de esta capital como consecuencia de acta de liquidación levantada por la Inspección de la Seguridad Social; pleito al que ha correspondido el número 347 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.806-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 12 de febrero de 1980, por el que se impuso a la sucursal de dicho Banco, sita en la calle José del Hierro, número 46, de Madrid, la multa de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 368 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.091-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de

Madrid de 18 de noviembre de 1980, por el que se impuso a la sucursal de dicho Banco, sita en la avenida de la Reina Victoria, número 66, de Madrid, la sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 369 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.092-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra la resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 5 de noviembre de 1980, por el que se impuso a la sucursal de dicho Banco, sita en la calle Rojas, 6 bis, de Getafe, la multa de 250.000 pesetas, y contra la desestimación tácita al recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 370 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.093-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 5 de noviembre de 1980, por el que se impuso a la sucursal de dicho Banco, sita en la calle de López de Hoyos, número 351, de esta capital, la sanción de 250.000 pesetas, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 371 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.094-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo Gobernador civil de Madrid de fecha 3 de diciembre de 1980, por el que se impuso a la sucursal de dicho Banco, sita en la calle Boltaña, número 78, la sanción de 500.000 pesetas, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 372 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.095-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de fecha 3 de diciembre de 1980, por el que se impuso a la sucursal de dicho banco sita en la avenida de Bruselas, número 46, la sanción de 250.000 pesetas, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 373 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.096-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 12 de marzo de 1981, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Félix Alonso Lezcano, don Gerardo Marcos Panadero y don Isaac Cabrerizo López contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid el día 28 de enero de 1981, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 374 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.097-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Talleres Norma, Sociedad Anónima», contra la resolución del Director general de Régimen Económico del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 20 de enero de 1981, por la que se estima en parte el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Madrid, como consecuencia de acta de liquidación; pleito al que ha correspondido el número 375 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.098-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Josefa Guerrero Guerrero contra el acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, Sección Recursos, de 22 de enero de 1981, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid de 24 de julio de 1980, por la que se denegó la autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en el número 17 de Novotienudas, de la urbanización «Las Norias», en Majadahonda; pleito al que ha correspondido el número 381 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.099-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Th Golschmidt Ag.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de octubre de 1980, por el que se desestima el recurso de resolución interpuesto contra la resolución de 18 de febrero anterior por la que se denegó la solicitud de registro de marca internacional 442.491; pleito al que ha correspondido el número 383 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.100-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Alonso Meneses contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 3 de junio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid de 12 de marzo anterior; pleito al que ha correspondido el número 354 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.108-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Financiera Mecánico Eléctrica, S. A.» contra el acuerdo de la Subsecretaría del Interior de 18 de febrero de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución del mismo Ministerio de 21 de octubre de 1980, que desestimó en alzada recurso interpuesto contra Decreto del Gobierno Civil de Madrid de 1 de julio de 1980; pleito al que ha correspondido el número 357 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.109-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Rodríguez Peña y otros contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo desestimando el recurso de alzada interpuesto por los trabajadores de «Iberia» contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 14 de octubre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 362 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.110-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 3 de diciembre de 1980, por el que se impuso a dicha Entidad, sita en la calle Torrelaguna, número 112, la sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 363 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.111-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 3 de diciembre de 1980, por el que se impuso a la sucursal de dicho

Banco, sito en la calle Rojas, número 6 bis, de Getafe, la sanción de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 364 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.112-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid de 8 de enero de 1980, por el que se impuso a la sucursal de dicho Banco, sito en la calle Ginzo de Limia, número 6, la multa de 250.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 365 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.113-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra la resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 5 de noviembre de 1980, por la que se impuso a la sucursal, sita en la calle Japón, número 21, de Alcorcón, de dicha Entidad, la multa de 250.000 pesetas, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 366 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.114-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Gómez Fernández contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo, de fecha 28 de enero de 1981, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Trabajo; pleito al que ha correspondido el número 360 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.115-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de 28 de noviembre de 1980, por el que se impone a la sucursal de dicho Banco, sita en la calle San Modesto, número 42, de Madrid, la sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 367 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.116-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Antibióticos, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid, de 9 de enero de 1980, por la que se impuso multa de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 421 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.807-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unilever España, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concede la marca internacional número 442.659 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 420 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.079-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société d'Etudes de

Chimie et de Therapie Appliques, Laboratoires de Cosmétique Ives Rocher», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la marca internacional número 442.061 y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 422 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.080-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de octubre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de denegación de la marca internacional número 441.435; pleito al que ha correspondido el número 423 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.081-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gordiano García Alvarez contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de febrero de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 28 de noviembre de 1980, en expediente de clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 424 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.082-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción García Palomar contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de febrero de 1981, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la empleada de «Iberia» contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 11 de noviembre pasado; pleito al que ha correspondido el número 395 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.083-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hochst Ag.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 28 de octubre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 2 de enero anterior, por la que se denegó la solicitud de registro de la marca internacional 441.599; pleito al que ha correspondido el número 399 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.084-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Distribuidora Elmu, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó el registro de la marca número 908.566 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 400 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.085-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Distribuidora Elmu, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que, estimando el recurso de reposición interpuesto, se denegó el registro de la marca número 908.587; pleito al que ha correspondido el número 401 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.086-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedió el registro de la marca número 902.580 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 402 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.087-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Constructora Peninsular, S. A.», contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante «Coplaco», sobre la nulidad del proyecto de compensación del polígono denominado «San José de Valderas»; pleito al que ha correspondido el número 404 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.088-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Grupo Sindical de Colonización San Zoilo» contra la resolución de 2 de febrero de 1981, dictada por el excelentísimo señor Secretario de Estado para la Sanidad, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 28 de noviembre de 1980, de la Delegación Territorial, sobre decomiso de 16 canales de añosos; pleito al que ha correspondido el número 406 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.089-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Gil Romano contra la resolución de 26 de febrero de 1981, del excelentísimo señor Secretario de Estado para la Sanidad, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 28 de

noviembre de 1980, de la Delegación Territorial, sobre decomiso de los canales de añosos; pleito al que ha correspondido el número 407 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.090-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Blanco Corral, como titular de la sala de fiestas «Club Caravell», contra la resolución del ilustrísimo señor Director general de Régimen Económico de Sanidad y Seguridad Social de 6 de febrero de 1981 por la que se declara inadmisibles los recursos de alzada interpuestos contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 425 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.087-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Tucci, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de octubre de 1980 por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que concedió la marca número 887.528; pleito al que ha correspondido el número 431 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.088-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Berenguer-Beneyto, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1978 por la que se concedió la marca número 806.057 y contra la de 30 de octubre de 1980 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 432 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.069-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Beirsdorf, A. G.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1980 por el que se denegó la marca número 900.111 y contra la denegación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 433 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.070-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Telefunken Ibérica, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 20 de febrero de 1981 por la que se estima el recurso interpuesto contra la citada resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de fecha 2 de enero de 1981; pleito al que ha correspondido el número 434 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.071-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bodegas Carlos Serres, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de noviembre de 1980 por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por «Osborne y Cía.», contra la concesión de la marca número 891.461; pleito al que ha correspondido el número 435 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.072-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis López Boado empleado de «Norco, Obras y Proyectos, S. A.», contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 12 de marzo de 1981 por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 30 de junio de 1980 de la Comisión Provincial; pleito al que ha correspondido el número 436 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.073-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Loyola Castillo, contra el acuerdo de la Junta Directiva del Colegio Oficial de Médicos de Madrid de fecha 22 de octubre de 1980 por el que se acordó el sobreseimiento del expediente A. J. 148, incoado a denuncia del recurrente contra el Colegiado don Fernando Álvarez-Ude Aguirre; pleito al que ha correspondido el número 438 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.074-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pauline Moreno, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de enero de 1981 por la que se declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 12 de junio de 1980; pleito al que ha correspondido el número 439 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.075-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justo Gonzalo Sánchez y otros, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 12 de febrero de 1981 por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Maestro San José, en representación de la «Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, S. A.», contra resolución de

la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 5 de diciembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 418 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.076-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Narciso Amorós Rica, contra la Resolución de la Dirección General de Tráfico de 17 de febrero de 1981 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Delegación de Seguridad y Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, en expediente sancionador; pleito al que ha correspondido el número 417 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.077-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Simago, S. A.», contra el acuerdo de la Dirección General de Competencia y Consumo por el que se declara inadmisibile el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe Provincial de Comercio Interior de Madrid de fecha 21 de diciembre de 1979, por la que a resultas del expediente sancionador se le impuso multa de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 418 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.078-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Herrera-Gamero, empleada de «Electro Arcos», contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 27 de marzo de 1981 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial de 15 de octubre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 464 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.308-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Butano, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 4 de marzo de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 11 de diciembre de 1980 en expediente de clasificación profesional de don José Renuncio Sancho; pleito al que ha correspondido el número 463 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.307-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ferojo Española, Sociedad Anónima», contra la resolución de 5 de enero de 1980 del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concedió a don Jesús Aguirre de la Cuesta el registro de la marca número 904.362, y contra la de 29 de septiembre de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 458 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.306-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bares Americanos, Sociedad Anónima», propietarios del establecimiento «Las Rejas», contra la Resolución de la Dirección General de Régimen Económico del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 5 de febrero de 1981, por la que se declara inadmisibile el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Sanidad de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 455 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.305-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Maglificio Calzificio Torinese, S. P. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1. de julio de 1980 por el que se concedió el registro de la marca número 911.483 a favor de don Jesús Gallur Tartaj y contra el acuerdo de 26 de noviembre de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 454 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.304-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por E. Merck, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de junio de 1980, por el que se concedió la marca número 914.204, así como contra la denegación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 453 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.303-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tiger, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó la inscripción de la marca número 900.631 y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 452 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.302-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Basí Sabi, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1979, por el que se acordó la inscripción de la marca número 899.806/x, y contra la desestimación expresa del recurso

de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 451 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.301-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Cruces Antón, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 19 de febrero de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 19 de diciembre de 1980 y estimar el recurso interpuesto por el representante de «Iberia» contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 446 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.299-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Citroën Hispania, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Competencia y Consumo del Ministerio de Economía y Comercio de 28 de marzo de 1981 por la que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 444 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y persona a cuyo favor deriven derecho del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.298-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de marzo de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 24 de julio de 1981 en expediente de clasificación profesional de don Alejandro Martínez Varela; pleito al que ha correspondido el número 443 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.297-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española de Grandes Aparatos Domésticos, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Dirección General de Competencia y Consumo de diciembre de 1980 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, por la que se imponía sanción de 10.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 448 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de abril de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.300-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Manuela Martín Rivas contra acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, de 25 de julio de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, de 27 de marzo de 1980, por el que se denegó autorización para la apertura de nueva oficina de farmacia en Parla, calle Cuenca, número 40; pleito al que ha correspondido el número 495 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.603-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurora García Hernández y don José Luis Chaves Bermejo, empleados de Iberia, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de agosto de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Madrid de 29 de abril anterior, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.345 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.078-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rústicas, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Toledo en expediente sobre conflicto colectivo; pleito al que ha correspondido el número 1.674 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.079-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hijos de Antonio Barceló, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979, que concedió la inscripción de la marca 867.431, «Zancón», a favor de don Augusto Bermejo Bermejo, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.676 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.080-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Carretero García, empleado que fue de la Empresa «Limpiezas Crisol», contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 17 de octubre de 1980, desestimando recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de 10 de marzo anterior; pleito al que ha correspondido el número 1.614 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.081-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Bustamante Pérez, trabajadora de la Empresa «Crony Vargas, M. G.», contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 20 de octubre de 1980, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid de 28 de diciembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.646 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.082-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Banco Latino, Sociedad Anónima», contra acuerdo del excelentísimo señor Ministro del Interior, resolviendo en alzada el recurso interpuesto contra Decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de fecha 10 de junio de 1980, imponiendo sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.634 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.083-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Novo Industrial, A. S.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que denegó el registro de la marca número 877.507, «Volitard», y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.334 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.084-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Camilo Álvarez Sousa contra la desestimación presunta de la solicitud formulada con fecha 13 de abril de 1973, ante el Instituto Nacional de la Vivienda, para la práctica de liquidación de intereses legales sobre justiprecio definitivo de la finca número 40 del polígono de «Las Lagunas», segunda

fase; pleito al que ha correspondido el número 1.384 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.085-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Antonio y don José Luis Gayoso Martín contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó la solicitud del registro de marca número 873.893 por la denominación «Barbara Lee»; pleito al que ha correspondido el número 1.355 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.086-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Asenjo Sombrero, empleado de «Iberia», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de julio de 1980, estimando el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 10 de abril anterior, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.344 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.087-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cipriano Martín Castaño contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de octubre de 1980, que desestimó recurso de alzada contra la pronunciada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 27 de mayo anterior en expediente de clasificación profesional, como empleado en la Empresa «Fundación Generalísimo Franco, I. A. A.»; recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.628 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.668-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Bautista Selles, empleado de «Técnicas Aplicadas», contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 19 de noviembre de 1980, que desestimó recurso de alzada contra la resolución pronunciada por la Comisión Provincial de Madrid de 20 de junio de 1980; recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 1.657 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.667-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Manuel Buena Canalejo, contra la desestimación del recurso de alzada de fecha 2 de abril de 1981; de la Dirección General de Trabajo, interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Madrid, por el que se desestima la reclamación formulada; pleito al que ha correspondido el número 29 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.808-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Airwick, S. A.», sobre revocación resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de noviembre de 1978, por la que se concedió la marca número 684.174, y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 232 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.119-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Edicto

Don Luis María Pérez García, Oficial de Notificaciones de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en esta Sección y Secretaría del Licenciado don Fernando Canillas Carnicero, se tramitan autos sobre resolución de contrato en trámite de apelación, bajo el número 46, 1980 referente al proceso de cognición número 466/1979, seguido ante el Juzgado de Distrito número 19, de esta capital; a instancia de don Horacio Ante Alonso, contra don Rudesindo Fernández Santín, representado aquél por el Procurador de los Tribunales don Andrés Castillo Caballero, en cuyo procedimiento se ha acordado requerir a los herederos de don Horacio Ante Alonso, a los efectos acordados en proveído de fecha 28 de enero pasado, y en concreto a su esposa, doña Luz González de Ante, cuyo último domicilio lo era en calle Montesquiza, número 5, de Madrid, para que se personen en las presentes actuaciones con apercibimiento que de no hacerlo en término de diez días se les tendrá por desahucados.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los herederos referidos, de los cuales se desconoce su actual domicilio y paradero, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», y en el de la provincia y sitios públicos de costumbre, en Madrid a 26 de mayo de 1981.—El Oficial de Notificaciones.—9.235-E.

VALENCIA

Sección segunda

Cédula de requerimiento

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, por proveído de hoy, dictado en la ejecutoria dimanante de sumario 67/78 del Juzgado 3 de Valencia, contra Pedro Romera Lucas, ha acordado se requiera, por medio de la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a la fiadora, Amparo Elvira Mari Poveda, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de quince días, comparezca ante dicho Tribunal, al objeto de proceder a la cancelación de la fianza de cinco mil pesetas, constituida para garantizar la libertad provisional del procesado en dicha causa, bajo apercibimiento a dicha fiadora, que de no comparecer en el indicado plazo a partir del siguiente de su publicación, se procederá a la adjudicación al Patrimonio del Estado del importe de dicha fianza.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la mencionada fiadora, expido el presente, que firmo en Valencia a 26 de mayo de 1981.—8.863-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1.141/80, sobre otras reclamaciones, a instancia de don Félix Martín Bonifacio contra «Prefiber», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Félix Martín Bonifacio, sobre diferencias salariales, contra la Empresa «Prefiber», debo condenar y condeno a ésta al abono de la cantidad de 28.123 pesetas, por los conceptos reclamados en la demanda, objeto de estos autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma

no cabe recurso alguno, siendo firme desde su publicación.

Así por esta mi sentencia, definitiva y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).»

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en legal forma a «Prefiber», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 6 de mayo de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—8.268-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que en este Juzgado y con el número 140 de 1981, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de José López Gomariz, nacido en Fortuna el día 30 de junio de 1900, hijo de Juan y de Ana María, casado con María Pérez Miralles, que tuvo su domicilio en Alicante, desaparecido, en acción bélica, durante el transcurso de un combate, en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba) el día 15 de agosto de 1936, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Dado en Alicante a 3 de abril de 1981.—El Magistrado-Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—4.414-C.

1.º 22-6-1981

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente con el número 354/1981, de jurisdicción voluntaria, promovido por doña María del Rosario Rogelia García Giner, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de esta capital, calle Bernardo López García, número 37, sobre declaración de fallecimiento de su hijo Juan José López García, nacido en Sella, en fecha 22 de septiembre de 1919, hijo de José y María Rosario, el cual fue herido en diciembre de 1938, en el frente de Cataluña, ingresado en el Hospital de Figueras, habiendo fallecido según manifestaciones que entonces se recibieron de los Organismos competentes, por ello se hace saber la existencia de este expediente para general conocimiento y efectos de lo dispuesto en la Ley.

Dado en Alicante a 28 de mayo de 1981.—El Magistrado - Juez, Luis Paricio Dobón.—El Secretario, judicial.—3.961-3.

1.º 22-6-1981

ALMERIA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almería y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado y con el número 317 de 1980, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, en nombre y representación de «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería», Institución Benéfico-Social que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra los bienes especialmente hipotecados por «Cerámica Almeriense, S. A.», con domicilio social en Nijar, cuyos bienes responden de un préstamo con garantía hipotecaria, del que se adeuda 4.000.000 de pesetas de principal, intereses a razón del 8,75 por 100 anual y una comisión del 0,25 por 100 trimestral, y un crédito supletorio

de un millón de pesetas para gastos y costas, siendo los bienes hipotecados los siguientes:

«Finca: En el Cortijo del Calvo, barrio de Saladar y Leche, término de Níjar, trozo de terreno de secano con una superficie de tres hectáreas y dieciocho áreas, lindando, Norte, la era y Rocio González Fernández; Este, Manuel Redondo Morales y Albina Redondo Torres; Sur, camino de ocho metros de ancho abierto en la finca matriz para servicio de ésta y de otra propiedad de Antonio López Tristán, y Oeste, camino del Calvo. Título: Le pertenece a «Cerámica Almeriense, S. A.», por compra a don Aurelio Nogués Chuliá y don Antonio López Tristán, según resulta de la escritura otorgada ante el Notario de Níjar don Ramón Alonso Fernández el 9 de mayo de 1974. Inscripción: Folio 202, tomo 1.726, libro 224 de Níjar, finca 16.326, inscripción segunda.»

Y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca anteriormente descrita, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, el día 18 de septiembre de 1981, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho millones de pesetas en que fue tasada la finca en la escritura de hipoteca.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma.

No se admitirán posturas inferiores al expresado tipo de subasta.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Institución actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 4 de junio de 1981. El Magistrado - Juez. — El Secretario. — 9.887-E.

ANDUJAR

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Andújar, en el expediente promovido por el Procurador don Francisco Marín López, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Azulejera del Sur de España, Sociedad Anónima», domiciliada en Andújar, carretera Madrid-Cádiz, kilómetro 325,500, por medio del presente se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la referida Entidad mercantil, nombrándose como Interventores al acreedor Banco Hispano Americano, sucursal de Andújar, y a los Profesores mercantiles don Antonio Torre Simón y don Miguel Arenas del Buey.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Dado en Andújar a 1 de junio de 1981. El Juez.—El Secretario.—8.790-C.

BARCELONA

Edictos

Don Julian D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los

autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 836 de 1980, Sección AN, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la cual litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narcís Ranera Cahis, contra «Hilados y Tintes Soler, S. A.», en reclamación de 37.677.218,14 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado de Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.
2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate sin subjeción a tipo.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 16 de septiembre próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

«Urbana o edificio industrial situado en Terrasa, entre las calles de San Quirico, Puignovell, de Topete y de San Jaime, teniendo su fachada o puerta principal, por la calle de San Quirico, donde está señalado con el número 19, compuesta de varias naves agrupadas con sus almacenes y oficinas y otras dependencias; casa compuesta de bajos y dos pisos con patio o jardín detrás, sita en la calle San Jaime, señalado con los números 34, 36 y 38; y las casas números 40 a 50 de la calle de San Jaime y su patios y jardines en los que existe un depósito de agua; afecta una figura irregular y mide un total superficie de doce mil doscientos cuarenta y un metros, dieciocho decímetros cuadrados, equivalentes a 324.301,62 palmos, todos cuadrados. Linda: en junto, por su frente principal, Sur, con calle San Quirico y con fincas de Javier Vila, Emilio Matalonga, herederos de Luis Baltibé, Teresa Prió, Francisco Aymerich, Dolores Paloma, Leandro Parralada, viuda Eliseo Alsina y otros, y casa número treinta y dos de Francisco Badrias; por la izquierda, Este, con Emilio Matalonga, Luis Ballbé, sucesores de Isidro Torres calle Topete, José Sané y otros; por la espalda, Norte, con calle de San Jaime, sucesores de viuda Arge-mí, los de Isidro Palá, Banco Comercial de Terrasa, Cayetano Alegre, sucesores de Antonio Vallhonrat, Agustín Trias, Antonio Astals y otros, finca número 15.612.

Dado en Barcelona a 27 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Julian D. Salgado Díez.—El Secretario.—9.819-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo 16/79-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Sans Coll, en nombre y representación del «Banco Condal, S. A.», contra doña Marina Llop Vilanova, domiciliada actualmente en Madrid, calle Alberto Alcocer, 49, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 3 de septiembre próximo y hora de las diez, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Urbana.—Porción de terreno edificable, del Vallés, de procedencia de la heredad Can Areny o Manso Areny, de superficie dos mil ciento quince metros cuadrados, equivalentes a cincuenta y cinco mil novecientos setenta y siete palmos, con setenta décimos de palmo, asimismo cuadrados. Lindante: al Norte, con calle sin nombre; al Sur, con terreno de Francisco Santomá; al Este, también con calle sin nombre, y al Oeste, con terreno de los consortes señores Castella.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 789, libro 18 de la Sección La Ametlla, folio 227, finca 1.811, inscripción segunda.

Valorada pericialmente en la suma de 4.450.000 pesetas, siendo el tipo de esta subasta el 75 por 100 de dicha suma, o sea, 3.337.500 pesetas.

Asimismo se hace constar que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, 28 de mayo de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—3.861-3.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo-Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 234/HM de 1981, promovido por

«Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona» (que litiga por pobre), y representado por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo contra «Cesival, Sociedad Anónima», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, en lotes, término de veinte días de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 3 de septiembre y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de este subasta servirá de tipo el valor total de cada finca para cada lote.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico, igual por menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, en el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Las fincas hipotecadas son las siguientes:

Entidad número veinticuatro.—Local puerta 2.ª del piso quinto. Se compone de una nave con aseo y una pequeña tribuna en su parte anterior. Tiene una superficie construida de 98,30 metros cuadrados y linda: Por su frente, considerando como tal el del propio edificio, con la proyección vertical de la calle Valencia; por la derecha, parte con el local puerta 1.ª de la misma planta, patio de luces, caja de escalera, rellano de la misma y puerta de entrada; por la izquierda, con proyección vertical de la finca de don Antonio Cuatrecasas; por el fondo, con local puerta 3.ª de la misma planta; por debajo, con el piso cuarto, y por arriba, con el piso sexto.

Cuota: 2,40 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta ciudad, el tomo 1.818, libro 210 de la Sección 5.ª, folio 172, finca número 7.840, inscripción primera. Valorada en 4.680.000 pesetas.

Entidad número veintisiete.—Local puerta 1.ª del piso sexto. Se compone de una nave con aseo y una pequeña tribuna en su parte anterior. Tiene una superficie construida de 118,09 metros cuadrados y linda: Por su frente, considerando como tal el del propio edificio, con la proyección vertical de la calle Valencia; por la derecha, con la proyección vertical de la finca de don Juan Mayol; por la izquierda, parte con local puerta 2.ª de la misma planta, patio de luces, caja de escalera, rellano de la misma y puerta de entrada; por el fondo, parte con el patio de luces y parte con el local puerta 4.ª de la misma planta; por debajo, con el piso quinto, y por arriba, con la planta ático.

Cuota: 3 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta ciudad, al tomo 1.818, libro 210, de la Sección 5.ª, folio 181, finca número 7.846, inscripción primera. Valorada en 5.800.000 pesetas.

Entidad número veintiocho.—Local puerta 2.ª del piso sexto. Se compone de una nave con aseo y una pequeña tribuna en su parte anterior. Tiene una superficie construida de 94,91 metros cuadrados y linda: Por su frente, considerando como tal el del propio edificio, con la proyección vertical de la calle Valencia; por la derecha, parte con el local puerta 1.ª de la misma planta, patio de luces, caja de escalera, rellano de la misma y puerta de entrada; por la izquierda, con proyección vertical de la finca de don Antonio Cuatrecasas; por el fondo, con el local puerta 3.ª de la misma planta; por debajo, con el local puerta 2.ª del piso quinto, y por arriba, con la planta ático.

Cuota: 2,40 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de esta ciudad, al tomo 1.818, libro 210 de la Sección 5.ª, folio 184, finca número 7.848, inscripción primera. Valorada en 4.680.000 pesetas.

Entidad número veintinueve.—Local puerta 3.ª del piso sexto. Se compone de una nave con aseo y una pequeña tribuna en su parte posterior. Tiene una superficie construida de 131,85 metros cuadrados y linda: Por su frente, considerando como tal el del propio edificio, con el local puerta 2.ª de la misma planta; por la derecha, con puerta de entrada, rellano de escalera, ascensores y local puerta 4.ª de la misma planta; por la izquierda, con la proyección vertical de la finca de don Antonio Cuatrecasas; por el fondo, con la proyección vertical del solar no edificado, de uso y disfrute exclusivo de la entidad número 2; por debajo, con el local puerta 3.ª del piso quinto, y por arriba, con la planta ático.

Cuota: 3,20 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta ciudad, al tomo 1.818, libro 210 de la Sección 5.ª, folio 187, finca número 7.850, inscripción primera. Valorada en 6.200.000 pesetas.

Valorada en 6.200.000 pesetas.

Entidad número treinta.—Local puerta 4.ª del piso sexto. Se compone de una nave con aseo y una pequeña tribuna en su parte posterior. Tiene una superficie construida de 98,20 metros cuadrados y linda: Por su frente, considerando como tal el del propio edificio, con el local puerta 1.ª de la misma planta; por la derecha, con la proyección vertical de la finca de don Juan Mayol; por la izquierda, parte con la puerta de entrada, rellano de escalera, caja de ascensores y local puerta 3.ª de la misma planta; por el fondo, con la proyección vertical del solar no edificado, de uso y disfrute exclusivo de la entidad número dos; por debajo, con el local puerta 4.ª del piso quinto, y por arriba, con la planta ático.

Cuota: 2,40 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de esta ciudad, al tomo 1.818, libro 210 de la Sección 5.ª, folio 190, finca número 7.852, inscripción primera. Valorada en 4.680.000 pesetas.

Entidad número treinta y uno.—Local puerta 1.ª de la planta ático. Tiene superficie construida de 76,87 metros cuadrados, y se compone de una nave con aseo, con más una terraza de 18 metros cuadrados, en su parte anterior. Linda: Por su frente, considerando como tal el del propio edificio, con una proyección vertical de la calle Valencia; por la derecha, parte con el local puerta 2.ª de la misma planta, patio de luces, caja de escalera, puerta de entrada y rellano de la escalera; por la izquierda, con proyección vertical de la finca de don Antonio Cuatrecasas; por el fondo, con local puerta 3.ª de la misma planta; por debajo, con la

planta piso sexto, y por arriba, con la cubierta del edificio.

Cuota: 1,94 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta ciudad, al tomo 1.818, libro 210 de la Sección 2.ª, folio 193, finca número 7.854, inscripción primera. Valorada en 2.700.000 pesetas.

Entidad número treinta y dos.—Local puerta 2.ª de la misma planta ático. Tiene una superficie construida de 89,84 metros cuadrados, y se compone de una nave con aseo, con más una terraza de 28,50 metros cuadrados, en su parte anterior. Linda: Por su frente, considerando como tal el del propio edificio, con la proyección vertical de la calle Valencia; por la derecha, con la proyección vertical de la finca de don Juan Mayol; por la izquierda, parte con el local puerta 1.ª de la misma planta, patio de luces, caja de escalera, puerta de entrada y rellano de escalera; por el fondo, local puerta 3.ª de la misma planta; por debajo, con la planta piso sexto, y por arriba, con la cubierta del edificio.

Cuota: 2,27 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta ciudad, al tomo 1.818, libro 210 de la Sección 5.ª, folio 196, finca número 7.856, inscripción primera. Valorada en 2.900.000 pesetas.

Entidad número treinta y tres.—Local puerta 3.ª de la planta ático. Tiene una superficie construida de 209,53 metros cuadrados y se compone de una nave con aseo, con más una terraza de 17,50 metros cuadrados, en su parte posterior. Linda: Por su frente considerando como tal el del propio edificio, parte con el local puerta 1.ª de la misma planta, caja ascensores y local puerta 2.ª de la misma planta; por la derecha, con proyección vertical de la finca de don Juan Mayol; por la izquierda, con la proyección vertical de la finca de don Antonio Cuatrecasas; por el fondo, con proyección vertical del solar no edificado de uso y disfrute exclusivo de la entidad número 2; por debajo, con la planta piso sexto y por arriba, con la cubierta del edificio.

Cuota: 5,29 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta ciudad, al tomo 1.818, libro 210 de la Sección 5.ª, folio 199, finca número 7.858, inscripción primera.

Valorada en 11.600.000 pesetas.

Los descritos departamentos forman parte de todo aquel edificio señalado con el número 231 de la calle de Valencia, de esta ciudad, compuesto de cuatro plantas de sótanos, planta baja, plantar entresuelo, seis plantas piso y planta ático, hallándose cubierto de tejado.

Barcelona a 28 de mayo de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—9.816-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1402/79-A, promovido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se sacan a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, y en dos lotes diferentes, las fincas especialmente hipotecadas por las entidades «Inmobiliaria Urbana Dausa, S. A.» e «Inmobiliaria Forca, S. A.», siguientes:

Primer lote: Entidad número ciento veinte, despacho de la primera planta alta, piso entresuelo, puerta primera, escalera número 40 del edificio con frente a la calle Porvenir de esta ciudad, de superficie ciento cuarenta y tres metros setenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Frente, vuelo de la calle Porvenir

y ascensor y rellano de escalera; izquierda, entrando, despacho segundo de esta misma planta, ascensor y rellano escalera por donde tiene entrada; derecha, vuelo de la calle Muntaner, y fondo, escalera número 277 de la calle Muntaner de este mismo complejo urbanístico.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad, a los tomos y libro 580, folio 187, finca 26.740, inscripción primera.

Tasada en la cantidad resultante de la suma del capital que asciende a un millón setecientas mil pesetas, por que responde la finca, más el 75 por 100 del mismo.

Segundo lote: Entidad número ciento veintinueve, despacho de la primera planta alta, piso entresuelo, puerta segunda, escalera número 40 del edificio con frente a la calle Porvenir, de esta ciudad, de superficie ciento veinte metros dos decímetros cuadrados. Linda: Frente, vuelo calle Porvenir y en una pequeña parte, rellano escalera; izquierda entrando, escalera número 42 de este mismo edificio; derecha, despacho primero de esta misma planta, ascensor y rellano escalera por donde tiene entrada, y fondo, escalera número 277 de la calle Muntaner de este mismo complejo urbanístico.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Barcelona en los mismos tomo y libro, folio 190, finca 26.742, inscripción primera.

Tasada en la cantidad resultante de la suma del capital, que asciende a un millón cuatrocientas mil pesetas, por que responde la finca, más el 75 por 100 del mismo.

Se ha señalado para el acto de la subasta que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 30 de septiembre próximo y hora de las once, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla décimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 29 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Germán Fuentes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—9.817-E.

Don Francisco Rivera Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 805 de 1980-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que se halla asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don Jaime Parcerisas Durán, en reclamación de cantidad en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar nuevamente a la venta en subasta pública por primera vez, término de veinte días y precio especialmente fijado en la escri-

tura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de septiembre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea, el precio fijado en la escritura de hipoteca, que lo es la cantidad de 1.400.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que la finca objeto de subasta es la que se describe de la siguiente manera:

«Entidad número cuatro.—Piso entresuelo, puerta segunda, destinado a despacho de la casa sita en Badalona, calle Layetana, trece, de superficie ciento veinticinco metros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano de la escalera, caja de ascensor y con la puerta segunda de la misma planta; a la derecha, entrando, con el señor Arcas; por la izquierda, Oeste, con la finca de don Jaime Canals y don José María Gispert; al fondo, calle de su situación; por abajo, con la planta baja, y por arriba, con la puerta segunda del piso primero. Se le asigna un coeficiente de ocho enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 1 al tomo 1.742, libro 755 de Badalona, folio 62, finca 42.920, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 29 de mayo de 1981.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—9.374-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.177 de 1978-M, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don José María de Sicart Llopis, contra la Entidad «Inmobiliaria Mestre, S. A.», en reclamación de 278.048,23 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar pre-

viamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate seiscientas mil pesetas, en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 23 de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Departamento destinado a vivienda, sito en el pisc entresuelo, puerta cuarta, de la casa número 173-175, de la calle Amilcar de esta ciudad, de superficie 85 metros cuadrados. Se compone de recibidor, cuatro dormitorios, comedor, cocina, con lavadero, baño, aseo y terraza. Linda: Por su frente, con vuelo de la calle Amilcar; por la derecha, entrando, con piso entresuelo, puerta 3.ª; por la izquierda, con finca de doña Antonia Bonet Castelló o sucesores; por debajo, con local de negocio número 1 de la planta semisótano, y por encima, con piso primero, puerta cuarta. Le corresponde un coeficiente de 3 enteros 30 céntimos por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 al tomo 1261, libro 889 de San Andrés, folio 130, finca número 54 607, inscripción primera.

Barcelona a 30 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—9.820-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona en los autos que se siguen ante el mismo bajo número de registro 335-81 C. sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, contra «Puig Castellar, S. A.», se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 22 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Saló de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los

demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la primera subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del caso —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo así como los impuestos correspondientes vendrán a cargo del remate.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 800.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

Departamento número veintiocho, vivienda puerta uno del piso segundo de la casa sita en la población de Santa Coloma de Gramanet, rambla San Sebastián, número 35 bis, con recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y lavadero y ciento dos metros y sesenta y siete decímetros cuadrados útiles más un balcón, linda: Norte, patios posterior de luces; Sur, rambla de San Sebastián; Este, caja escalera por donde tiene su entrada, hueco de ascensor, patio interior de luces y vivienda puerta dos de la misma planta y escalera, y Oeste, vivienda puerta dos de la misma planta del portal número 35 de la rambla de San Sebastián. Tiene una cuota de dos enteros y tres centésimas por ciento de participación en el valor total del inmueble inscrita al tomo 2.123, libro 549, Santa Coloma, folio 115, finca número 39.578, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 2 de esta capital.

Barcelona, 30 de mayo de 1981.—El Secretario, Manuel Pugnaire.—9.818-E.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber. Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.382 de 1980 por Caja de Ahorros de Cataluña, asistida de beneficio de pobreza contra don Jesús Espinosa Pérez y doña Angela Alonso Pradas, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 6 del próximo mes de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento Público, destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Porción de terreno, sita en el término de San Cugat del Vallés, paraje conocido por Manso Lluell de la Encina, de superficie novecientos treinta y cinco metros siete decímetros cuadrados, equivalentes a 24.794 palmos también cuadrados. Linda: Por su frente Norte, en línea de 37 metros, con la avenida de Madrid; por la derecha entrando, otro frente, con Paseo del Luisenior, en línea de 30,30 metros; por la izquierda, en línea de 23,30 metros y por el fondo, en línea de 32,18 metros, con mayor finca de la que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.516, libro 281 de San Cugat del Vallés, folio 10, finca número 14.811, inscripción primera.»

En Barcelona a 1 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Juan Poch.—El Secretario, Ricardo Gómez, rubricados.—9.776-E.

Don Enrique Anglada Fors, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 416 de 1977/R, promovidos por «Iberphene, S. A.», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Ana María Rosell Cruxent, en reclamación de 4.139.624,55 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 3 de septiembre de 1981 y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

Finca de tierra, campo regadío, sita en el punto llamado Pla del Remy, del término de Santa María de Palautordera, en parte de la cual existe construida una casa de planta baja y piso con frente a la calle Cuartel Poniente, número 35, con una superficie construida de ciento ochocientos metros por planta, cubierta de teja árabe, edificada a cuatro vientos. Toda la finca mide una superficie aproximada de cinco cuarteras y media, equivalentes a dos hectáreas un área noventa y seis centiáreas, o aquella mayor extensión que se comprende dentro de los mojones colocados para delimitarla. Linda en junto: a Oriente, con el resto de la total finca de procedencia, mediante carretera, pasando una acequia de riego por ambos lados de dicha carretera; a Mediodía, igualmente con resto de la finca de procedencia, vendida a don Esteban Sabé Torrens; a Poniente, con el río Pequisol, y al Norte, con porción procedente de la total finca, vendida a don Salvador Ververa Vilajoana. Está atravesada por un camino y por la acequia, que tomando el agua de la presa del río Requisol, se utiliza para el riego de las fincas vendidas a don Pedro Perxanachs y don Ignacio Vila. Disfruta de una hora y media de agua procedente del río Tordera, de la Comunidad de Regantes de dicha villa para su riego. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, tomo 287 del archivo, libro 16 de Santa María de Palautordera, folio 32, finca 238, inscripción undécima.

Valorada la anterior finca en la cantidad de trece millones de pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de junio de 1981. El Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario.—8.366-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 9 de 1981-M, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la Entidad «Grisan, S. A.», en reclamación de 588.648 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de 800.000 pesetas, en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 21 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Departamento número veintiocho.—Piso de la planta sexta, puerta segunda del inmueble sito en Rubí, calle San Salvador, esquina a la de San Jorge. Mide setenta y cinco metros cuadrados. Consta de varias dependencias, destinadas a vivienda. Linda: al frente, rellano y caja de escalera y patio de luces; derecha, entrando, vivienda de la misma planta puerta tercera; izquierda, Enrique Sasier y Vilallonga, y al fondo, calle San Salvador en vuelo. Coeficiente dos coma noventa y tres por ciento.»

Inscrita al tomo 1.694, libro 225 de Rubí, folio 214, finca 12.085, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Tarrasa.

Barcelona, 4 de junio de 1981.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario, 9.873-E.

BERGARA

Edicto

Don Luis Roda García, Juez de Primera Instancia de esta villa de Bergara y su partido, en comisión de servicio.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos número 225/1981 a instancia del Procurador don José María Barriola Echeverría, en nombre y representación de doña María Antonia y don Gregorio Alberdi Berraondo, titulares de la firma «Hijos de Nicomedes Alberdi», con domicilio en Mutriku, Barrio de Magdalena, sin número, y en providencia de esta fecha dictada en el mismo, he acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la citada Empresa, habiendo sido nombrados Interventores judiciales don Juan Antonio Tolosa Iñurríta y don Domingo Aragón Campo, vecinos de Tolosa, y designado Interventor acreedor a la Empresa «Industrias Alcorta, S. A.», de Elgóibar, en la persona de su representante legal, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Bergara a 26 de mayo de 1981. Doy fe.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—2.628-D.

BILBAO

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital, Sección Primera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial su-

mario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 358/81 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra don Francisco Eguía Huidobro y esposa, sobre ejecución de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 30 de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin que pueda exigir ninguna otra y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Elemento número 61, apartamento letra E del piso 8.º Tiene una superficie útil de 44 metros con 70 decímetros cuadrados, distribuidos interiormente en vestíbulo, cocina, sala, un dormitorio, baño y dos terrazas. Forma parte del edificio enclavado en la zona número 1, polígono número 1, del área de la Playa de Baquío; compuesto de una planta de sótanos, encima de ésta, otra de locales comerciales y sobre ésta, diez plantas altas más para apartamentos o vivienda, con un total de 74.»

Su tipo de subasta pactado en escritura de constitución de hipoteca es 575.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 22 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez, José Antonio Seijas Quintana.—El Secretario.—9.907-E.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 1.005/80, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra don Rainero García Dorronoro y esposa, sobre ejecución de hipoteca, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 28 de julio en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura inferior al 75 por 100 de la anterior subasta y que se reseña abajo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría; que se enten-

derá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Parcela de terreno en el monte Umbe, término municipal de Laquiniz, señalada en el plano de la urbanización «Umbe-Mendi» a que pertenece, con el número 93 y vivienda unifamiliar duplex, tipo B-2.000, con una superficie aproximada de 259,44 metros cuadrados.

Valorado a efectos de esta segunda subasta en el 75 por 100 de la anterior, que resulta la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 27 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—9.810-E.

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.502/80, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (pobre), contra don Manuel Alcedo Salvador y otra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 23 de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de segunda subasta de pesetas 225.000.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación, sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en su pago el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda número 14, piso 2.º, de la casa señalada con el número 8 de una casa larga llamada de «Los Corredores», señalada actualmente con los números 6 y 8 de la calle Ramón y Cajal, antes de la Bomba de Baracaldo.

Inscrita al tomo 1.446, libro 277 de Baracaldo, folio 238, finca 17.837.

Dado en Bilbao a 1 de junio de 1981.—El Juez, José Antonio Seijas Quintana.—El Secretario.—9.811-E.

CORDOBA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 873 de 1979, se tramita procedimiento judicial suamrio, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Monte de Piedad y Caja de

Ahorros de Córdoba, para obtener la efectividad de un crédito que adeudan los cónyuges don Rafael de la torre Bahamonde y doña María del Carmen Cisneros Cantero, vecinos de Córdoba, con garantía hipotecaria, y por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, que se anuncia por primera vez, de la siguiente finca objeto de la hipoteca:

Parcela de terreno, en término de Córdoba, parte del polígono industrial denominado «Las Quemadas», señalada con el número 8 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de 3.508 metros cuadrados, y linda: Norte, parcela número 7; Sur y Este, calles del polígono, y Oeste, fábrica de cervezas «El Aguila», adquirida por compra al Instituto Nacional de Urbanización, por escritura que autorizó el Notario de Córdoba don Emilio Gosálvez Roldán, el 16 de enero de 1978.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al folio 154 del tomo y libro 1.349, número 313 de la sección segunda, finca número 23.778, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 29 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es de diez millones ochocientos noventa y cuatro mil (10.894.000) pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 29 de mayo de 1981. El Magistrado-Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario.—8.401-C.

LOGROÑO

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Por el presente hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos, seguidos en este Juzgado con el número 588 de 1980 a instancia de «Industria Auxiliar Riojana, S. A.», representada por el Procurador señor de Rivas, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Auto.—En Logroño a uno de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta, y

Resultando que con fecha 19 de mayo último pasado, se celebró Junta de acreedores en la suspensión de pagos seguida en este Juzgado a instancia de la Sociedad «Industria Auxiliar Riojana, S. A.», y proponiéndose en dicha Junta de acreedores el siguiente convenio: «Convenio de cesión de todos los bienes y derechos de la «Industria Auxiliar Riojana, S. A.», a sus acreedores, para que nombrando una Comisión Liquidadora de las personas que estimen convenientes, se realicen todos los bienes en la forma más apropiada y perciban con ello hasta donde alcance el valor de lo realizado, cancelando sus deudas»;

Resultando que igualmente en dicha Junta de acreedores, por unanimidad, se designaron como miembros de la Junta liquidadora a los siguientes acreedores:

1.º Don José Martín Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, calle Belchite, 14, 4.º B y con DNI número 7.411.691.

2.º Don Enrique Herrero Delgado, como representante legal de «Heinze de España, S. A.», mayor de edad, casado, Aportado de la citada Entidad y vecino de Logroño, calle Carrero Blanco, número 3-4, con DNI 16.461.578.

3.º Como Interventor-Liquidador y no acreedor, a don Carlos Birigay Saiz, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil y vecino de Logroño, calle Gran Vía, 16 y DNI 16.304.362.

A los que seguidamente por su señoría se les tuvo por designados como miembros de la Comisión liquidadora y en el mismo acto, aceptaron el cargo y juraron desempeñarlo bien y fielmente;

Resultando que han transcurrido los ocho días sin que se haya hecho oposición a lo acordado en tal Junta;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, procede aprobar dicho Convenio;

Vistos los demás preceptos de general aplicación,

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores de la suspensión «Industria Auxiliar Riojana, S. A.», en la Junta ante este Juzgado celebrada el día 19 de mayo último pasado, mandando a los interesados estar y pasar por él y librense los correspondientes mandamientos a los Registradores Mercantil y de la Propiedad, y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente.

Queda formada la Junta liquidadora que ha de llevar a efecto el convenio por los siguientes acreedores: 1.º, don José Martín Martín; 2.º, don Enrique Herrero Delgado, como representante legal de «Heinze de España, S. A.», y 3.º, como Interventor-Liquidador y no como acreedor, don Carlos Birigay Saiz.

Así por este su auto, lo acordó, manda y firma el ilustrísimo señor don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez accidental, número 2 de Logroño y su partido de Primera Instancia, doy fe.—Firmados: José Luis López Tarazona.—Ante mí: Vicente Peral Ballesteros (rubricados).

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Logroño a 1 de junio de 1981.—El Juez José Luis López Tarazona.—El Secretario.—8.726-C.

MADRID

Edictos

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13, de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio ejecutivo número 1249/1978, instado por el «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Ramón Pérez Piquer y María Luisa Pérez Gómez, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, la finca embargada a resultas de expresado procedimiento, que después se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13, de Madrid, sito en Plaza de Castilla, número 1, el próximo día 14 de julio, a las once treinta horas de su mañana.

Inmuebles objeto de subasta

Piso sito en la calle Peñarroya, sin número, bloque 220, vivienda número 20, unifamiliar. Linda: Al frente, calle Peñarroya, entrando a la vivienda con la 19 del mismo bloque, pared medianería; izquierda, con la 21 del mismo bloque pared medianería; espalda, con la 8 del

mismo bloque, pared medianería. Mide 59,11 metros cuadrados, consta de dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, de Madrid, tomo 96, folio 137, inscripción 2.ª, finca 11.228.

Servirá de tipo de tasación el de pesetas 1.900.000, con la rebaja del 25 por 100 de dicho tipo.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, por lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el rematante deberá aceptar como títulos de propiedad la certificación obrante en autos, sin que pueda exigir ningún otro título que obra en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con veinte días de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 4 de mayo de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—9.387-C.

Don Mariano Rodríguez Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.008 de 1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor García San Miguel contra don Luis García Santos sobre cobro de un crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 28 de julio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta.

2.ª Servirá de tipo de la subasta la suma de ochenta y dos millones quinientas mil (82.500.000) pesetas, para la finca número 1, y un millón ciento veinticinco mil (1.125.000) pesetas, para la finca número dos.

3.º Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, a 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, de los que se ha rebajado ya el 25 por 100 de los que sirvieron para la primera subasta.

5.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes,

si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

1. Octava.—Bienes hipotecados y objeto de subasta:

Rústica.—Una hacienda en el punto llamado «El Portezuelo», término municipal de Tegueste, atravesada por el barranco denominado «Las Cuevas», por un camino vereda que conduce al pueblo de Tegueste y con un paso desde la carretera así como por viales de comunicación interior. Tiene tres casas para colonos y mide 33 hectáreas 92 áreas 20 centiáreas 75 miliares.

Inspección, pendiente. Tiene una al tomo 1.136 general de archivo, libro 57 del Ayuntamiento de Tegueste, folio 131, finca número 1.328 de dicho Ayuntamiento, inscripción duodécima.

Anotada la hipoteca al tomo 1.186, libro 59, folio 120, finca 1.628, inscripción decimotercera.

2. Rústica.—Trozo de terreno en el término municipal de Tegueste, donde dice el Portezuelo, que mide 43 áreas 63 centiáreas, destinado a pastos y monte.

Inscripción al tomo 575, libro 37 de Regueta, folio 144, finca número 2.610, inscripción sexta.

Anotada la hipoteca al tomo 1.186, libro 59, folio 20, finca 2.610, inscripción octava.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 26 de mayo de 1981.—El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Esteban. El Secretario.—8.403-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número 1150/1980, a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra Naviera «García Miñaur, S. A.», en los que he acordado con esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del valor de tasación de los bienes embargados a la demandada que son los siguientes:

Buque carguero, polivalente, con casco de acero, denominado «Alsimar», de las características siguientes: Esloras total de noventa y siete metros treinta y cuatro centímetros; esloras entre perpendiculares, ochenta y ocho metros cincuenta centímetros; manga de trazado, catorce metros; puntal a cubierta superior, siete metros ochenta y cinco centímetros; calado medio, seis metros cuarenta centímetros. Tonelaje registro bruto, dos mil quinientas toneladas. Potencia motor propulsor, cuatro CV. Velocidad en servicios, ochenta y cinco por ciento BHP, trece coma cinco nudos. Inscrito en el Registro Mercantil, Sección Buques, de la provincia de Pontevedra, con capitalidad en Vigo, tomo 17 de buques en construcción, folio 167 vuelto, hoja 579, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, de esta capital, el día 17 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la misma el pactado de quinientos cincuenta

y dos millones de pesetas, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo resultante.

2.º Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo resultante, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.º Que los títulos, suplidos por el Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores aceptarán como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de junio de 1981.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—8.801-C.

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 233-78, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en ejecución de sentencia, a instancia de don Ramiro Calle Pérez, representado por la Procuradora señora Feijoo Heredia, contra don Juan A. Vacas, en reclamación de cantidad, en los que, en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, los bienes inmuebles que se describirán, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 30 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

1.º Que el precio o tipo por el que sale a subasta es el del avalúo, o sea, por la suma de dos millones ciento sesenta y seis mil pesetas.

2.º Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

4.º Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoseles que a instancia del actor se saca el bien inmueble a pública subasta, conforme determina el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Bien que sale a subasta

«Piso sito en la calle General Perón, número 2, 2.º C, portal 1, edificio en esta capital denominado bloque C, en manzana 3, polígono B, del sector avenida del Generalísimo, con una superficie de 114 metros cuadrados, tasada en dos millones ciento sesenta y seis mil pesetas.»

Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate de la finca.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1981. El Juez, Rafael Gómez-Chaparro Aguado. El Secretario.—9.151-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 23/72, de este Juzgado, a instancia de doña Ramona Coello Núñez contra don Pedro Martínez Otero, ha acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Vivienda situada en la planta baja, calle Castillo Piñeiro, número 3 (antes 1), con una superficie de 96,00 metros cuadrados, consta de tres dormitorios, comedor, cocina y aseo; Linda: frente, portal de entrada; derecha, con ascensor, patio cubierto y vivienda de portería; espalda, finca del señor Ríos, e izquierda, calle de su situación, con una participación en los elementos comunes de 4,10 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital, al tomo 950 del archivo, folio 196, finca 37.452, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, el día 3 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Será sin sujeción a tipo y los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, la cantidad del 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

2.º Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores aceptarán como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—3.948-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos número 1055/78, promovidos por «Banco Atlántico, S. A.», representado por el Procurador don Juan A. García San Miguel, con don José Reyes Edesa, que gira bajo el nombre comercial de «Artes Gráficas Reyes», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Tierra llamada Olivar del Cristo en el Monte, antes viña, sita en término de Campo Real, de haber una fanega y tres celemines, equivalentes a 38 áreas y 81 centiáreas, y según el Catastro, 28 áreas y 91 centiáreas. Medida recientemente, ocupa una superficie de 24 áreas y 60 centiáreas. Linda: al Saliente, herederos de don Julián Morés; al Mediodía, camino del Monte; al Poniente, don Feliciano Ruiz, y al Norte, don Antonio Uceda del Toro. En la actualidad, linda: al Saliente, camino del Monte; al Mediodía, doña Felipa Ruiz; al Poniente, don Eugenio Sevilla, y al Norte, don Miguel León. Es la parcela 2 del polígono 42.

Sobre la finca se hallan las siguientes construcciones:

a) Una nave de 200 metros cuadrados de fábrica de ladrillo macizo visto, cubierta de uralita sobre estructura metálica y carpintería igualmente metálica, con dos puertas de acceso a las que se llega mediante las correspondientes escaleras exteriores.

b) Una nave de 50 metros cuadrados de fábrica de ladrillo hueco doble, cubierta de uralita sobre estructura metálica

y carpintería igualmente metálica, con una puerta de acceso.

c) Una nave de 50 metros cuadrados de fábrica de bloques de hormigón, cubierta de uralita sobre estructura metálica y carpintería igualmente metálica, con una puerta de acceso.

d) Cerramiento completo en su perímetro con diverso material, desde tubos de fierros anclados hasta celosía de prefabricado sobre cimentación de hormigón, existiendo en dicho cerramiento dos puertas, una grande para coche y otra pequeña para acceso de personas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 30 de julio próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de la primera con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea, la suma de un millón quinientas noventa y siete mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y los títulos de propiedad, respecto de la finca, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Se hace constar que las naves reseñadas no constan inscritas en el Registro de la Propiedad.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 10 de junio de 1981.—El Juez.—El Secretario.—9.174-C.

MALAGA

Edicto

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 893/80, a instancia de «Banco Central, S. A.», «Banco Español de Crédito, S. A.», «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.» y Caja Rural Provincial de Málaga, contra fincas especialmente hipotecadas por don Antonio Chicano Crespillo y su esposa, doña Carmen Lupiáñez Chicano, y don Emilio Chicano Crespillo y su esposa, doña Regina Adanya Saltiel, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas que a continuación se describirán y en las que se consigna la valoración de cada una de ellas.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el que se consigna a continuación de cada una de las fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignar

previamente el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Fincas objeto de subasta

1.ª Conjunto de dos locales comerciales, uno que constituye la planta de sótano del edificio, y otro, que es el señalado con el número 1 de la planta baja del edificio denominado Esperanza, radicado en el solar sito en Vélez-Málaga, calle de Canalejas, número 35. Dichos locales, por separado, se describen del siguiente modo:

a) Local que constituye la planta del sótano del edificio. Tiene una superficie construida de 179 metros 69 decímetros cuadrados, y contemplado su plano de planta desde la calle Canalejas, linda: derecha, subsuelo de travesía Reyes Católicos; izquierda y fondo, subsuelo del edificio, y frente, con subsuelo de la calle Canalejas.

b) Local señalado con el número 1 de los de la planta baja del edificio. Tiene una superficie construida de 168 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con travesía de los Reyes Católicos, izquierda, el portal número 1 del edificio y el local número 2 de esta planta; fondo, con el portal número 2 del edificio, y frente, con calle de Canalejas y el portal número 1 del edificio.

Ambos locales que integran esta finca se encuentran comunicados particularmente mediante una escalera y tienen una superficie conjunta construida de 348 metros 44 decímetros cuadrados.

Tiene una cuota de participación de elementos comunes, beneficios y cargas de diez enteros ochenta y tres centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga al tomo 695, libro 452, folio 4, finca número 36.016, inscripción segunda.

Valorada en diez millones de pesetas.

2.ª Local número 2 de los de planta baja en el edificio denominado Esperanza, radicado sobre solar sito en Vélez-Málaga, calle Canalejas, número 35. Tiene una superficie construida de 327 metros 59 decímetros cuadrados, y linda: derecha, entrando, por la calle Canalejas, con los portales números 1 y 2 del edificio, el local número 1 de esta planta y con la calle o travesía de los Reyes Católicos; izquierda, con propiedades de don José Pérez y doña Julia Chicano Valverde; fondo, hermanos Fortes Jiménez, y frente, el portal número 2 del edificio, la calle de Canalejas y la propiedad de don José Pérez.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas de diez enteros veinte centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga al tomo 695, libro 452, folio 4, finca número 36.018, inscripción segunda.

Valorada en nueve millones de pesetas.

3.ª Número veinte. Vivienda tipo «E-2», en la planta quinta del edificio denominado Esperanza, radicado sobre solar sito en Vélez-Málaga, calle Canalejas, número 35. Su acceso lo tiene por el portal número 2 del edificio desde travesía de Reyes Católicos. Tiene una superficie útil de 69 metros 38 decímetros cuadrados y construida de 111 metros 18 decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, pasillo,

estar-comedor, con una gran terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina. Linda: derecha, entrando, la vivienda tipo «D-1», patio de luces y propiedad de doña Julia Chicano Valverde; izquierda, vuelo de la planta tercera que la separa de travesía Reyes Católicos; fondo, las viviendas tipos «D-1» y «E-1», patio interior de luces y propiedad de don José Pérez, y frente, la vivienda tipo «F-2», rellano de escaleras, hueco de ascensor y los dos patios de luces.

Tiene una cuota de participación en el valor total y elementos comunes, beneficios y cargas de tres enteros cuarenta y siete centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga al tomo 695, libro 452, folio 58, finca número 36.054, inscripción segunda.

Valorada en seiscientos mil pesetas.

4.ª Número 21. Vivienda tipo «F-2», en la planta quinta del edificio denominado Esperanza, radicado sobre solar sito en Vélez-Málaga, calle Canalejas, número 35. Su acceso lo tiene por el portal número 2 del edificio desde travesía Reyes Católicos. Tiene de superficie útil 74 metros 27 decímetros cuadrados y construida de 87 metros 33 decímetros cuadrados, y consta de estar-comedor con una gran terraza, pasillo, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Linda: derecha, entrando, vuelo de planta tercera que la separa de travesía Reyes Católicos; izquierda, patio de luces y propiedad de doña Julia Chicano Valverde; fondo, de hermanos Fortes Jiménez, y frente, la vivienda tipo «E-2» de su planta, rellano y caja de escaleras, hueco de ascensores y los patios de luces.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes, beneficios y cargas de tres enteros cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga en el tomo 695, libro 452, folio 61, finca número 36.056, inscripción segunda.

Valorada en seiscientos mil pesetas.

5.ª Cuatro. Vivienda tipo D, situada en la primera planta en el frente y centro del edificio bloque C, calle Vicario, sin número, en Vélez-Málaga. Tiene una superficie construida de 76 metros 28 decímetros cuadrados y útil de 59 metros 76 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, lavadero y cuarto de baño. Linda: izquierda, entrando, vivienda tipo E; derecha, vivienda tipo C; fondo, calle Vicario, y frente, pasillo de entrada y viviendas tipos E y C.

Tiene una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de seis enteros ciento cincuenta y cinco milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga al tomo 616, libro 415, folio 226, finca número 33.391, inscripción segunda.

Valorada en quinientas sesenta y seis mil quinientas sesenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos.

6.ª Rústica en los partidos de Campiñuela Alta y Real Alto de la ciudad de Vélez-Málaga, o sea, en su término municipal, de tierra secoanal, con olivos, higueras y almendros, conteniendo en su interior un poco, que ocupa una extensión superficial aproximada de 7 hectáreas 26 áreas 93 centiáreas, pero según reciente medida, tiene una superficie de 7 hectáreas 9 áreas 30 centiáreas, y que linda: al Norte, con el camino de Sedella; Sur y Este, con Antonio Moreno Marfil, y al Oeste, con la Entidad «Fabricado Cerámicos, S. A.», herederos de don Juan Jiménez Montiel y con el expresado don Antonio Moreno Marfil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga en el tomo 772, libro 522, folio 76, finca número 40.817, inscripción primera.

Valorada en dieciséis millones de pesetas.

7.ª Casa situada en la calle de Santo Tomás, antes sin nombre de la ciudad de Vélez-Málaga, marcada con el número 2, antes sin número. Comprende una extensión superficial de 80 metros cuadrados, compuesta de planta baja y piso alto; la planta baja consta de portal, dos habitaciones, cochera, ésta con puerta independiente, por la que tiene su entrada en la calle Cruz Verde, cocina, retrete y patio, y el piso alto está integrado por tres habitaciones, comedor, cocina, retrete y azotea, y linda: por la derecha, entrando, con la calle Cruz Verde, a la que hace esquina; por la izquierda, con la casa que se describe a continuación, y por la espalda, con terrenos de don Hilario Chicano Chicano.

Inscrita al tomo 500, libro 307, folio 59, finca número 20.734, inscripción cuarta. Valorada en seiscientos mil pesetas.

8.ª Otra casa situada en la calle de Santo Tomás, antes sin nombre, hoy número 4, de la ciudad de Vélez-Málaga, con una extensión superficial de 80 metros cuadrados, y compuesta de planta baja y piso alto; la planta baja consta de portal, cuatro habitaciones, cocina, retrete y patio, y el piso está integrado por tres habitaciones, comedor, cocina, retrete y azotea, y linda: por la derecha, entrando, con la antes descrita, y por la izquierda y espalda, con terrenos de don Hilario Chicano Chicano.

Inscrita al tomo 500, libro 307, folio 61, finca número 20.735, del Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga.

Valorada en seiscientos mil pesetas.

9.ª Un edificio sito en la calle de Santo Tomás de Vélez-Málaga, formado por ocho casas de sólo planta baja, designadas con los números 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 de dicha calle, distribuidas en viviendas independientes y compuesta cada una de ellas de tres habitaciones, comedor, cocina y patio, con una superficie de 77 metros cuadrados, de los que 80 corresponden a lo edificado y el resto, al patio. Tomado el edificio en su conjunto, linda: por la derecha, entrando, con la casa número 4 de la misma calle, propia del señor Calderón, digo señor Chicano; por su izquierda, con el arroyo de Vicario, que lo separa de tierras de doña Dolores Vicario, y por su fondo, con terrenos de don Hilario Chicano Chicano, y mide una extensión superficial de 616 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 519, libro 323, folio 88, finca número 21.998, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga.

Valorada en dos millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Málaga a 4 de junio de 1981. El Juez, José Luis Suárez Bárcena de Llera.—El Secretario.—8.718-C.

MATARO

Edicto

Por el presente se hace saber que en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia, número 1 de los de la ciudad de Mataró, con el número 71 de 1981, a instancia de Caja de Ahorros Layetana, que litiga de pobre, representado por el Procurador señor Torra Portulas, contra Juan Rodríguez Coronel y doña Justa Carmona Fernández, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señalándose para dicho acto el día 18 del próximo mes de septiembre a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Onofre Arnáiz, sin número, segunda planta del edificio de los Juzgados, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el de 1.334.000 pesetas, pactado en la escritura

de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 de aquél, excepto el actor que queda exonerado, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que las cargas anteriores y preferentes que existieren al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación de cargas que sustituye a los títulos de propiedad que no han sido supridos, se encuentra unida a los autos para poder ser examinada por cualquier interesado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con aquéllos, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Los bienes inmuebles objeto de la subasta son:

Departamento número dos.—Vivienda puerta segunda, situada en la planta semisótano del edificio radicante en Las Franquesas del Vallés, calle Poniente número 6, con acceso independiente desde dicha calle, mediante la puerta y vestíbulo comunes. Ocupa una superficie útil de 51 metros 83 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, paso, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero y tres dormitorios, más un patio descubierto en la parte posterior de 55 metros cuadrados de superficie. Linda: por su frente, con el vestíbulo común de entrada a la vivienda puerta tercera; por la derecha, entrando, con la vivienda puerta primera; por la izquierda, con finca de Miguel Pastor Comin, y por el fondo, con finca de Antonio Dalmau.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers en el tomo 790, libro 40 de Las Franquesas, folio 139, finca número 3.688.

Dado en Mataró a 30 de mayo de 1981. El Secretario.—9.875-E.

MONTILLA

Edicto

Don Segundo Menéndez Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 238/1980, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Antonio Francisco Jiménez Jiménez, nacido el día 14 de agosto de 1896, en Montemayor, hijo de Francisco y de Elisa, vecino que fue de dicha población, que ocurrió en la noche del 16 de agosto de 1938, al ser fusilado en el sitio conocido por Fuente de la Higuera, término de Montilla, cuyo expediente se tramita a instancia de su hija doña Corpus Jiménez Arroyo, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, dar conocimiento del mismo a efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante edictos que se publican en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El País», de Madrid; diario «Córdoba» y Radio Nacional de España, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y de Paz de Montemayor.

Dado en Montilla a 18 de marzo de 1981.—El Magistrado-Juez, Segundo Menéndez Pérez.—El Secretario.—9.734-E.

1.ª 22-6-1981

ONTENIENTE

Edicto

Don Domingo Bosca Pérez, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido,

Hago saber: Que el día 31 de julio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que después se dirá, por así haberlo acordado en los autos número 206 de 1979 del artículo 131 de la Ley Hipote-

caria, instados por el Procurador don Vicente Antonio Ubeda Sanchis, en nombre de don Teodoro Manuel Sanchis Seguí, contra don Juan Soler Pons y su esposa, doña Remedios Vila Vila.

Bienes que se subastan

Local número ocho, piso tercero de la izquierda, mirando a la fachada, con entrada independiente por la escalera de uso común, a la que saca puerta señalada con el número seis del edificio sito en Valencia, calle de Mosen Jordi, número 4. Se halla destinada a vivienda perteneciente al tipo A y se compone de vestíbulo, cinco dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo, solana y galería; ocupa una superficie construida de ciento veintidós metros ochenta y seis decímetros cuadrados y una útil de ciento cinco metros ochenta y tres decímetros cuadrados, y linda: por frente, izquierda, mirando y fondo, con las generales del inmueble, y por la derecha, con la vivienda puerta 5; le corresponde como anexo inseparable el condominio sobre los elementos comunes del edificio a que pertenece, y se le asigna un valor en relación con el total de dicho inmueble, a efectos de la distribución de beneficios y cargas, del 7,28 por 100.

Forma parte de un edificio sito en Valencia, calle de Mosen Jordi, número 4, de trescientos treinta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados de extensión, que linda: por frente, con la calle de su situación, por la derecha, entrando, con el edificio número 2 de esta misma calle, del señor Sos; por la izquierda, con el número 8 de la calle de dicho señor, y por fondo, con nave interior de la misma propiedad.

Finca número 8661 del Registro de la Propiedad de Occidente, de Valencia.

Valorada en un millón setecientos veinte mil trescientas pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de tasación; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de tasación pactado en la escritura de hipoteca; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Dado en Onteniente a 2 de junio de 1981.—El Juez, Domingo Bosca Pérez.—El Secretario.—9.138-C.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Julián Pérez-Templado Jordán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 531/1979, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad mercantil «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Ayllón, contra don Manuel Arruti Lerchundi y esposa, en reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de sus valoraciones, en lotes separados, los siguientes bienes:

Una cuarta parte indivisa del terreno sembrado en el paraje llamado Lezkadi de Orio, de 2.500 metros cuadrados. Valorado en 307.800 pesetas.

Una cuarta parte indivisa del caserío de Gurpegui, en el término municipal del Valle de Arce, provincia de Navarra. Valorado en 4.406.000 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de septiembre a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en efectivo igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, por que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a caudal de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 2 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Julián Pérez-Templado Jordán.—El Secretario.—2.629-D.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 405/1978, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra don José Font Montseny, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Apartamento número dieciséis, tercera planta en alto, puerta segunda, de la escalera denominada izquierda, del edificio sito en Salou, término municipal de Vilaseca, calle Valls, esquina con la calle Treinta y cinco. Superficie: Setenta y siete metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Se compone de comedor-estar, cocina, galería, baño, aseó, tres dormitorios y terraza, y tiene su entrada, por donde deberá considerarse su frente, por la escalera denominada izquierda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 9.222. Libre de cargas. Valorada a efectos de esta subasta en 1.172.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de septiembre próximo, a las once horas, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no lo cubran, con facultad de ceder a tercero el remate.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación que establece el indicado precepto están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, no permitiéndose exigir otros.

Dado en Tarragona a 3 de junio de 1981.—El Magistrado-Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario del Juzgado. 9.903-E.

VELEZ-MALAGA

Don Luis Fernando Zorzano Blanco, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 23 de 1981, se sigue expediente a instancia de doña Carmen Béjar Fernández para declarar el fallecimiento de su esposo, don José Serravallo García, nacido en Alcaucín (Málaga) el día 1 de febrero de 1908, hijo de José y María,

de estado casado, que tuvo su último domicilio en la villa de Alcaucín y que al parecer falleció en combate.

Para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga a 1 de junio de 1981.—El Juez, Luis Fernando Zorzano Blanco.—El Secretario judicial.—9.793-E. 1.º 22-6-1981

ZARAGOZA

Edicto

Don Luis Martín Tenias, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Como ampliación a edictos de 8 de mayo último, que dimanaron de los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 255 de 1980, a instancia de Banco Zaragozano, contra don Francisco Cuartero Quinta y doña Rosa Canals, que el valor de la finca que se saca a subasta el día 17 de julio próximo y que está inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 1.082, libro 297, folio 49, finca 26.528, es el de 3.500.000 pesetas, que es el pactado en la escritura, y no el de 3.000.000 de pesetas que por error se hacía constar en aquel edicto.

Dado en Zaragoza a 11 de junio de 1981. El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—9.376-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

AVILA

Cédula de notificación

En las actuaciones del juicio de faltas número 199/80, seguido contra Ana María Gómez del Hoyo, por negarse a pagar suplemento de un billete en un tren de RENFE, el 9 de abril de 1980, con fecha 27 de mayo de 1981, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que, debo condenar y condeno a Ana María Gómez del Hoyo, como autor responsable de la falta de estafa, ya definida, a la pena de dos días de arresto menor y pago de costas, debiendo de indemnizar a RENFE, en la cantidad de doscientas cincuenta y ocho pesetas, por el suplemento impagado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Gaspar Rubio (firmado y sellado).»

Tal sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, doy fé.

Y para que conste, y sirva de notificación de la sentencia a dicha condenada Ana María Gómez del Hoyo, actualmente en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Avila a 27 de junio de 1981.—El Secretario.—9.777-E.

JEREZ DE LA FRONTERA

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas número 69/81, sobre desobediencia a Agente de la Autoridad seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad, contra José García Rodríguez, y cuyo último domicilio lo fue en Figueras (Gerona, Marca de Alán, bloque 19, 3.º, A, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia con fecha de hoy, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo que debo condenar y condeno a José García Rodríguez, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 570, caso 3.º, del vigente Código Penal a la pena de tres mil pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas del juicio. Para la notificación de la misma al condenado José García Rodríguez publíquese edicto en el "Boletín Oficial del Estado".»

Así por esta mi sentencia, definitiva-mente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Angel Rodríguez Williams.—Rubricado.»

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, que se encuentra en ignorado paradero, expido, firmo y sello el presente en Jerez de la Frontera a 21 de mayo de 1981.—El Secretario.—9.023-E.

TALAVERA DE LA REINA

Cédula de citación

Por medio de la presente se cita a Mohamed Fathallah, domiciliado últimamente en la calle Atocha, número 105, de Madrid, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en esta ciudad, plaza del Padre Juan de Mariana, número 9, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que con el número 1.264/1980, se sigue por daños de tráfico; el día 2 de septiembre y horas de las nueve cincuenta de la mañana, con la advertencia de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse. Se le advierte del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al perjudicado y presunto inculpa-do, Mohamed Fathallah, en ignorado paradero, libro la presente en Talavera de la Reina a 6 de junio de 1981.—9.983-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 831 de Orense deja sin efecto la requisitoria referente al sujeto a expediente número 14 de 1981, José Lamas Pérez.—(1.042.)

El Juzgado de Instrucción del II Batallón del R. I. A. T. número 29, de Santiago de Compostela, deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente número 132 de 1977, Juan Nicolás Fernández Fernández.—(1.037.)

El Juzgado Togado Militar de Instrucción de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 4 de 1981, Luis María Lacasta Egea.—(1.035.)

El Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 9 de San Clemente (Gerona) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 9 de 1981, Felipe Gil Sancho.—(1.013.)

El Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 722 de 1980, Jaime Talens Bernabéu.—(1.007.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 811 de La Ceruña deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente judicial número 19 de 1981, José López Rodríguez.—(1.047.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 28 de 1980, Santiago Gómez Cordeiro.—(1.032.)

El Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en las diligencias preparatorias número 15 de 1980, José Antonio Mondragón Gracia.—(1.019.)